

ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

“CHILE COMPROMISO DE TODOS 2020 – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19”

N°	Correo	Pregunta	Respuesta
1	friquelme@xxx.xx	<p>Estimada(o),</p> <p>Escribo en nombre de Fondo Esperanza, nosotros nos constituimos hace ya un par de años como una SpA donde nuestros dueños son dos fundaciones sin fines de lucro (el Hogar de Cristo y la Fundación de Micro finanzas del BBVA). Dado lo anterior, ¿podemos participar del fondo?</p> <p>Quedo atento a sus comentarios.</p> <p>Saludos y muchas gracias</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1 Instituciones habilitadas</b> para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.</p>

2	jerrazuriz@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Les escribo de Fundación Padre Semeria para saber cómo puedo averiguar si estamos al día para postular a los fondos, principalmente al que se debe postular ahora, ya que necesitamos esa ayuda.</p> <p>Un problema que se nos puede surgir es que la antigua directora ejecutiva de la Fundación ahora trabaja en el ministerio, por lo que necesitamos saber si sale ella en alguno de los documentos formales de la fundación, ya que esto hace que no seamos admisibles.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios,</p>	<p>Respecto a sus consultas se puede indicar lo siguiente:</p> <p>1) Tal como se menciona en el punto <b>1.2 Inhabilidades</b> de las bases se expone lo siguiente: Las Instituciones que mantengan informes técnicos pendientes con la Subsecretaría de Evaluación Social o rendiciones financieras pendientes, saldos o reintegro en mora con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, <b><u>podrán postular al presente concurso</u></b>, sin embargo, si resultan adjudicadas deberán regularizar dicha situación hasta antes de la suscripción del convenio. Lo anterior, será comunicado a la institución postulante, a través del correo electrónico que indique en su formulario de postulación. En caso de no regularizar su situación, el Ministerio no celebrará dicho acuerdo y se entenderá desistida su postulación.</p> <p>2) De acuerdo al punto <b>1.2 Inhabilidades</b> se señala que no podrán postular al concurso las instituciones que presenten alguna de las siguientes situaciones:</p> <p><b>a) Instituciones cuyos Directivos, Administradores y/o Representantes sean funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o de sus servicios relacionados, lo que será acreditado mediante declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 1.</b></p>
---	-------------------	--	--

3	lmatamala@xxx.xx	<p>Buenos días,</p> <p>Junto con saludar, quisiera saber si en estas bases es posible para una Universidad sin fines de lucro como la nuestra participar.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1 Instituciones habilitadas</b> para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.</p>
4	lmatamala@xxx.xx	<p>Buenos días,</p> <p>Junto con saludar, quisiera saber si en estas bases es posible para una Universidad sin fines de lucro como la nuestra participar en el Fondo de iniciativa para la superación de la pobreza COVID 19 - año 2020.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1 Instituciones habilitadas</b> para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.</p>

5	protejiendo.ong@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Junto al saludo, les consulto lo siguiente:</p> <p>La duda puntual es si el archivo adjunto que se indica como "Acta de ratificación Personería" es el correcto y sólo debiéramos actualizarlo ante Notaría?</p> <p>Se adjunta Certificado de Directorio (que no está vigente) pero que da cuenta de los nombres que componen el Directorio.</p> <p>(Cabe señalar que se había enviado esta consulta antes de la fecha estimada por ustedes).</p> <p>Agradecida.</p>	<p>Los documentos necesarios para postular, se indican en el punto 4.2, Documentación obligatoria para postular; en la letra d) se establece “d) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar <b>actualmente</b> a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada”. En este contexto y considerando la situación sanitaria del país, se aclara que se entenderá que puede representar “actualmente” a la institución, si la facultad o nombramiento estaba vigente hasta antes de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, es decir, del 18 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto Supremo N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que lo establece. No obstante lo anterior, se exigirá contar con el Directorio vigente al momento de la firma del convenio, de otro modo se estará a lo establecido en el punto 8.4 de las bases, segundo párrafo “En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha requerida por el Ministerio, el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera”</p>
---	------------------------	---	--

6	diego.ramirez@xxx.xx	<p>Buenas tardes.</p> <p>Mi consulta es:</p> <p>“Pueden participar del Concurso Universidades Privadas, constituidas como Corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, amparada en la Ley General de Educación”.</p> <p>Quedo atento.</p> <p>Saludos</p> <p>Diego</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1 Instituciones habilitadas</b> para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.</p>
---	----------------------	--	--

7	evaldenegro@xxx.xx	<p>Estimad@s:</p> <p>Junto con saludar, quisiera realizar las siguientes consultas:</p> <p>1- ¿Es posible postular a un proyecto que pretenda generar accesibilidad tecnológica para que personas ciegas puedan comprar vía internet en forma autónoma alimentos de primera necesidad y se les puede llevar a la casa?</p> <p>2. En este sentido, es posible realizar alianza con supermercados para obtener base de datos de productos y formas de pago?</p> <p>3. Las personas con discapacidad se encuentran dentro de los grupos vulnerables, pero ¿requieren estar en situación de pobreza para ser beneficiarios de este proyecto?</p> <p>4. En las bases, punto 2.2 Tipos de proyectos: "Proyectos que permitan facilitar la generación de ingresos a las personas que no están percibiendo". Con respecto a este ítem:</p> <p>a-¿Se pueden contratar profesionales cesantes?</p> <p>b. ¿Las personas que se contraten deben ser parte de los grupos vulnerables? o ¿estar en situación de pobreza?</p> <p>3. ¿El equipo ejecutor debe ser parte de los grupos vulnerables?</p> <p>5. Alguien que trabaje en el proyecto, se</p>	<p>Respecto a sus consultas se señala lo siguiente:</p> <p>1) Los tipos de proyectos habilitados para postular son los mencionadas en el punto <b>2.2</b> según las bases "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19".</p> <p>2) Las bases no presentan ninguna restricción a generar alianzas o compromiso de apoyo con otras instrucciones.</p> <p>3) La población participante deben ser los mencionados en el punto <b>2.1</b> de las bases "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19", recalcar que debe estar destinada a personas o grupos vulnerables <b>afectadas por la emergencia sanitaria en Chile.</b></p> <p>4) Respecto a las consultas del punto <b>2.2</b> se puede indicar lo siguiente:</p> <p>a) Sí</p> <p>b) Cabe destacar que los "profesores" o "coordinadores del proyecto" no es necesario que formen parte de grupos vulnerables/situación de pobreza pero los beneficiarios si deben cumplir con los requisitos planteados en el punto 2.1 de las bases.</p> <p>c) No es necesario que el equipo ejecutor sea parte de grupos vulnerables.</p> <p>5) Los gastos deben ser asumidos bien con el monto solicitado al MDSF o con el aporte propio que tenga la institución. Por lo tanto, se deben cargar los gastos de remuneración al ítem de Recursos Humanos.</p> <p>6) Se deben considerar dentro de los gastos del proyecto.</p> <p>7) El número de beneficiarios que se presente se deberá cumplir, así lo establece las bases, en donde a través de los diferentes informes exigiremos antecedentes</p>
---	--------------------	---	---

		<p>debe considerar su remuneración como parte de los gastos o podría recibir una comisión que pague el beneficiario por el servicio entregado por ejemplo: repartidores de productos de primera necesidad.</p> <p>6. Los alimentos, medicamentos o productos de primera necesidad que se entreguen a los beneficiarios se deben incorporar como parte de los gastos del proyecto o ellos deben financiar estos productos?</p> <p>O si fueran médicos o algún otro profesional al domicilio del beneficiario, el pago de honorarios es por parte de los beneficiarios o es un gasto del proyecto?</p> <p>7. En cuanto a la lista de beneficiarios, debido al distanciamiento social y las cuarentenas que impiden un contacto presencial y debido al corto tiempo en el cual se debe generar la postulación, ¿el registro de estos podría ser solamente estimativo o se debe realizar una encuesta de participación u otro medio de modo de tener información certera en cuanto al grupo etario, género y otros que se establecen en el formulario de postulación, sección 3 Participantes, punto 3.2?</p> <p>8. En cuanto a las bases, ítem Antecedentes, párrafo 6 y en consecuencia tipos de proyectos (2.2). Establece que deben orientarse los proyectos a la entrega de</p>	<p>expuestos en el formulario del proyecto. En cuanto a la caracterización señalada en el diagnóstico debe estar acorde a los beneficiarios mencionados.</p> <p>8) Los tipos de proyectos habilitados para postular son los mencionadas en el punto 2.2 según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, pero según lo que mencionan sí podrían considerar material didáctico y plantear lo deseado como manera de complementar la educación formal entregada a niños, niñas y adolescentes. También es posible incorporar metodologías innovadoras para las cuales se requiera financiamiento, recordar que en los tipos de proyectos se incorporaron, sólo algunos ejemplos.</p> <p>9) Es posible solicitar retroalimentación de la postulación pasada a través de transparencia, destinando a la Subsecretaría de Evaluación Social.  <a href="http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html">http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html</a></p>
--	--	--	---

		<p>servicios o productos, esto ¿considera la educación y las necesidades que puedan surgir de esta área producto de la contingencia Covid-19? En este sentido, quisiéramos consular por dos temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega de materiales didáctico (táctil, en relieve con Braille que no da respuesta la tecnología) a niños ciegos</li> <li>- "Complementar" el curriculum nacional de enseñanza básica, a través metodologías interactivas e inclusivas aplicadas en comunas con alto índice de exclusión escolar según Centro de estudios MINEDUC. Esta duda nos surgió, debido a que en el formulario de postulación está considerada éste y otros ámbitos de acción, pero no aparece la entrega de productos o servicios de primera necesidad.</li> </ul> <p>9. El año pasado, como Fundación, postulamos a un proyecto de folio N°6390, RUT: 651844142, el cual no fue adjudicado y solamente fue publicado el puntaje de la evaluación. Quisiéramos saber si es posible conocer el detalle de la evaluación, de forma de tener una retroalimentación constructiva que nos permita detectar los errores que presentamos el año pasado con el fin de no volver a repetirlos.</p> <p>De antemano agradecemos su colaboración.</p>	
--	--	--	--



		Saludos cordiales.	
--	--	--------------------	--

8	ignacio.eissmann@xxx.xx	<p>De mi consideración,</p> <p>Respecto del lanzamiento del Fondo Chile Compromiso de Todos 2020, ¿Este año no se considerará la Línea Evaluación de Experiencias?</p> <p>Saludos cordiales,</p> <p>Ignacio</p>	<p>La única línea considerada en este llamado a Concurso es la de Fundaciones y Corporaciones señalada en el punto <b>1.1</b> Instituciones habilitadas para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</p>
---	-------------------------	---	---

9	norisfuntealba709@xxx.xx	<p>Estimados muy buenos días. En relación con el Concurso: "Chile compromiso de todos-Fundaciones y Corporaciones-Covid-19", y de conformidad con el Cronograma del Concurso, se formulan las siguientes preguntas:</p> <p>1- En el ítems de recursos humanos, se puede contratar profesionales con contrato en el sistema público, sea consultorios u hospitales?</p> <p>2- Para acreditar gasto de locomoción como arriendo de vehículo, sirve un contrato de arriendo, o un recibo de dinero que especifique datos del propietario y del vehículo??</p> <p>3- Se autorizan las compras de insumos vía online a proveedores extranjeros?</p> <p>4- En el ítems participantes, en el trabajo con personas individualmente consideradas, existe límite de beneficiarios, como mínimo o máximo?</p> <p>5- Se puede usar cualquier medio de verificación de actividades tales como: fotos, videos, grabaciones de audio, entrevistas, radio u otro?;</p> <p>6- Ítems aportes, ambos aportes deben sumar un total de 20 millones, o puedo solicitar 20 millones y además sumar el aporte propio?</p> <p>Queda atenta</p>	<p>1) Si, es posible contratarlos, la modalidad de contratación y la forma de rendición se comunicará en los procesos de capacitación de los adjudicatarios.</p> <p>2) Todas las modalidades y formas de rendición se establecen en el proceso de capacitación a adjudicatarios, que se realiza una vez adjudicados los proyectos, lo importante es saber que el arriendo de vehículos está permitido como ítem a financiar.</p> <p>3) Se puede comprar siempre y cuando exista un documento tributario nacional (boleta y factura) de respaldo de dicha compra.</p> <p>4) No existe un mínimo o máximo de participantes según bases.</p> <p>5) Se puede utilizar cualquier medio de verificación que esté acorde a la actividad que se supervise.</p> <p>6) Se puede solicitar un máximo de \$20.000.000 de acuerdo al punto 2.3 de las bases, por otro lado se suma el aporte propio con el que cuenta la institución.</p>
---	--------------------------	---	--

10	chileprosalud@xxx.xx	<p>Buenas tardes, mi nombre es Paola Ortega, presidenta de la Fundación Pro salud, y tengo algunas dudas sobre la postulación al proyecto.</p> <p>Primero, quisiera saber si el representante legal puede tener el cargo de Coordinador técnico del proyecto. Además, quisiera saber si el Coordinador técnico o el Coordinador financiero pueden tener otro rol dentro del proyecto además de éste (por ejemplo ejecutor de algún taller, etc.) Y por último, se menciona mucho el aporte propio que dará cada institución en la ejecución del proyecto ¿Qué tan importante es este aporte en la adjudicación del fondo? ¿Es obligatorio? y de ser así, ¿Cuánto es lo que se espera como aporte propio? Lo consulto ya que tenemos fundaciones con muy pocos recursos monetarios pero con gran capital humano. Esperando tener pronta respuesta, me despido</p>	<p>1) En el punto 11.3 se menciona lo siguiente: La coordinación técnica y financiera puede ser ejercida por una misma persona, la que puede corresponder al representante legal de la institución.</p> <p>2) El Coordinador técnico o el Coordinador financiero pueden ejercer a su vez el rol de profesor de algún taller.</p> <p>3) El aporte propio es opcional pero es un factor que se evalúa en el proceso de precalificación, lo que no se evalúa es el monto.</p>
11	kgaete@xxx.xx	<p>Buenas tardes, envío pregunta:</p> <p>1. Se requerirán cotizaciones? en caso de que así sea, cuántas?.</p>	<p>Para la postulación no es necesario presentar cotizaciones. En el proceso de rendición, si serán necesarias dependiendo del monto de compra.</p>
12	carolarodriguez06@xxx.xx	<p>Buenas tardes</p> <p>Quisiera saber si califica para postulación al Fondo Chile Compromiso de Todos, una Fundación Educacional (RUT 65.193.756-6). Muchas gracias</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 Instituciones habilitadas para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se</p>

			recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.
13	rarismendiz@xxx.xx	<p>Estimados.</p> <p>Mi consulta es, si las organizaciones sociales: territoriales y funcionales como Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos y Comunidades Indígenas pueden postular al concurso Chile Compromiso de todos 2020. Atenta a sus comentarios. Saludos cordiales.</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1</b> Instituciones habilitadas para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.</p>
14	ps.eisendecher@xxx.xx	<p>Estimados y estimadas</p> <p>Junto con saludar, quisiera clarificar si es postulable una fundación que trabaja con familias con niños y niñas con síndrome de Down y que buscan llevar la atención temprana a sus domicilios según necesidad (presencial o virtualmente)</p>	<p>Lo importante es que se cumpla con los requisitos expuestos, esto quiere decir, cumplir con la población participante señalada en el punto <b>2.1</b> y además estar dentro de los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el punto <b>2.2</b> señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”</p> <p>Además debe cumplir con los requisitos de instituciones habilitadas para postular, las que están mencionadas en el punto 1.1 de las bases.</p>

15	rsantibanez@xxx.xx	<p>Estimados.</p> <p>Junto con saludar y mediante el presente, tengo a bien consultar si es que las organizaciones de salud dependientes de los servicios de salud de la región del Maule pueden postular a proyectos comprometidos en la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.</p> <p>Sin más que agregar y esperando una pronta respuesta.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1</b> Instituciones habilitadas para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil. Los servicios públicos no pueden postular.</p>
16	jberliner@xxx.xx	<p>Muy buenas tardes.</p> <p>Quisiera preguntar si una Fundación tiene actualmente un proyecto adjudicado el año pasado, en formato suspendido, dada la contingencia, es posible formular un nuevo proyecto?</p> <p>Saludos cordiales</p> <p>Josefina</p>	<p>Tal como se menciona en el punto <b>1.2</b> Inhabilidades de las bases se expone lo siguiente: Las Instituciones que mantengan informes técnicos pendientes con la Subsecretaría de Evaluación Social o rendiciones financieras pendientes, saldos o reintegro en mora con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, <b><u>podrán postular al presente concurso</u></b>, sin embargo, si resultan adjudicadas deberán regularizar dicha situación hasta antes de la suscripción del convenio. Lo anterior, será comunicado a la institución postulante, a través del correo electrónico que indique en su formulario de postulación. En caso de no regularizar su situación, el Ministerio no celebrará dicho acuerdo y se entenderá desistida su postulación.</p>

17	<p>patrullavoluntarios.coqui mbo@xxx.xx</p>	<p>De mi consideración:</p> <p>Junto con saludarles cordialmente, respecto al fondo Chile de todos Covid-19 2020, deseo realizar consultas, a fin de tener la oportunidad de postular a vuestra convocatoria.</p> <p>Mi nombre es Marcelo Galleguillos Yáñez, soy fundador y presidente de la corporación de voluntariado sin fines de lucro, “Cuerpo de voluntarios del bote salvavidas de Coquimbo”, Rut 65.278.900-5, difundida en redes sociales como “Patrulla de Voluntarios”.</p> <p>Como corporación de voluntariado sin fines de lucro fundada el año 2001, el pasado año 2019 por medio del fondo de Subvenciones Presidenciales, adquirimos un minibús año 2014 para realizar salidas recreativas en beneficio de niños y adolescentes internos en residencias de Sename, visitando distintas localidades y sitios de interés turístico y recreativo de nuestra región de Coquimbo, proyecto denominado “El bus de los sueños de los niños”. Debido a la situación actual por la pandemia global de Covid-19, estas salidas debieron ser suspendidas y los niños y adolescentes fueron los primeros en entrar en cuarentena sin posibilidad de poder salir de</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se pueden realizar gastos en traslados, rindiendo combustible y peaje pero debe estar considerado en el presupuesto (Gastos Administrativos). No hay problema en no considerar gastos en RR.HH. dentro de su proyecto, pero se podrían señalar a los profesionales como "aporte propio" de la institución.</li> <li>3) Corresponde a gastos administrativos porque no son bienes inventariables.</li> <li>4) Si puede considerarse como gasto administrativo.</li> <li>5) Las bases indican “preferentemente saludable”, no es exigible.</li> <li>6) No existe otra modalidad de entrega de garantías que no sean las establecidas en las bases, en el punto 8.3.</li> </ol>
----	---	--	--

		<p>sus residencias, con todo el estrés que ello conlleva.</p> <p>Debido a la situación de estos niños de cuarentena por su seguridad, con la convocatoria de Vuestro fondo social, deseamos implementar el proyecto “Cine 3D en Casa con seguridad”, llevando entretenimiento de películas 3D a todas las residencias de Sename en nuestra región de Coquimbo, 10 residencias, con 400 niños aproximadamente, repartidos en las tres provincias de nuestra región. Deseamos recorrer en nuestro minibús, todas las residencias una vez por mes por lo menos, los siguientes 6 meses, inicialmente. Además, el personal sanitario de nuestro voluntariado, realizará de ser necesario, controles de signos vitales a niños o cuidadoras, a fin de advertir cualquier alteración de salud y notificar al centro de salud respectivo y/o autoridad sanitaria.</p> <p>El personal voluntario que recorrerá las residencias, técnicos enfermería y otras carreras a fin, guardará todas las medidas preventivas de seguridad y resguardo, a fin de evitar provocar contagios.</p> <p>Para lograr postular a vuestro proyecto, tenemos las siguientes consultas:</p>	
--	--	--	--



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los costos de traslados por toda la región de Coquimbo, serán en combustible y peajes, ya que realizaremos los traslados en nuestro minibús.</li> <li>2. Nuestro proyecto no contemplara gastos en RR.HH. ya que todos somos voluntarios.</li> <li>3. Deseamos regalar a cada niño un polar con chiporro y dos mascarillas lavables, este gasto correspondería a ¿gasto administrativo o de equipamiento?, para no pasar los porcentajes permitidos.</li> <li>4. Como gastos administrativos, ¿puede considerarse alojamiento, para equipo que viajara a otra provincia?</li> <li>5. Entendemos que se debe priorizar alimentación saludable, pero, por cada visita a residencia deseamos exhibir 2 películas 3D, ¿es posible comprar maíz para Pop-Con + jugo para los niños, considerando que esto sería una vez por mes aprox. en la segunda película ofreceremos galletas de avena y chocolate caliente.</li> <li>6. Respecto al monto del 5% de la garantía, este punto es nuestra mayor dificultad, ya que como voluntariado sin cobro de cuotas sociales, nos es complejo reunir esta cantidad. ¿Existe algún otro método de dar garantías a Ustedes en este punto?, ¿es posible mediante documento notarial, dar como garantía nuestro</li> </ol>	
--	--	---	--

		<p>minibús?.</p> <p>Agradezco su atención y orientaciones que nos puedan dar, en favor de los niños internos en residencias de Sename de nuestra Región de Coquimbo.</p> <p>Con el mayor de mi aprecio.</p>	
--	--	---	--

18	derivacion@xxx.xx	<p>Estimados, buenas tardes</p> <p>Junto con saludar y mediante el presente, comentarles que somos una Corporación sin fines de lucro, que está interesada en la postulación al Fondo CHILE COMPROMISO DE TODOS Y TODAS. Entendiendo la importancia que implica para el desarrollo de la comunidad.</p> <p>Cabe destacar, que nuestra mayor interrogante es saber si es posible generar una propuesta basada en la entrega de artículos de primera necesidad para las familias que perciben un sueldo precario. La población con la que trabajamos son aprox. 500 personas en situación de vulnerabilidad como madres solteras, adultos mayores y enfermos crónicos que tienen un empleo de media jornada, en el cual perciben una remuneración de aproximadamente 200.000. Básicamente sus ingresos no son suficientes para cubrir las necesidades del hogar, puesto que el gasto familiar va destinado prioritariamente al pago de vivienda y servicios básicos (luz, agua y gas), dejando a la deriva el gasto en alimentación.</p> <p>Muchos de ellos realizaban trabajo esporádicos para aumentar el ingreso económicos, sin embargo, ante la pandemia</p>	<p>1) Lo importante es que se cumpla con los requisitos expuestos, esto quiere decir, cumplir con la población participante señalada en el punto 2.1 y además estar dentro de los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el punto 2.2 señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</p>
----	-------------------	---	--

		<p>se han visto imposibilitados de continuar ya que se encuentran en la población de riesgo de contagio por su condición de salud (adulto mayor y enfermos crónicos) o deben velar por el cuidado de sus hijos por la suspensión de clases. (Madres solteras sin red para el cuidado infantil).</p> <p>Sin otro particular, agradecemos su pronta respuesta. Se despide atentamente</p>	
--	--	---	--

19	smsanchez2611@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Nuestro interés es atender a personas en situación de discapacidad y/o cuidadores que producto de la pandemia no pudieron seguir trabajando en sus emprendimientos, o sus familiares quedaron cesantes y además no fueron beneficiados con ningún bono.</p> <p>Queremos postular a la Línea 2. Proyectos para la superación de la pobreza, enfocados a personas o grupos vulnerables que hayan sido afectados por la contingencia sanitaria, que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a la superación de su vulnerabilidad, y/o la entrega de servicios o productos directos a personas o grupos vulnerables, entregarles alimentos, productos de higiene, servicios sociales y orientación kinésica. En este sentido nos podrían resolver las siguientes consultas por favor:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el formulario de postulación en el punto 6 perfil del participante y ámbito de acción, está bien marcar: Perfil: Personas en situación de discapacidad; Ámbito: Trabajo y Seguridad social, subtema superación de la pobreza?</li> <li>2. Se puede marcar 2 perfiles??</li> <li>3. El coordinador técnico y financiero puede ser la misma persona?, se puede pagar</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Debe ir acorde a lo que ustedes diagnosticaron, pero se puede marcar más de una opción.</li> <li>2) Se pueden marcar dos opciones.</li> <li>3) En el punto 11.3 se menciona lo siguiente: La coordinación técnica y financiera puede ser ejercida por una misma persona, la que puede corresponder al representante legal de la institución.</li> <li>4) Se debe desagregar estimadamente el número según rango.</li> <li>5) No existe un mínimo o máximo de beneficiarios.</li> <li>6) Los tipos de gastos mencionados deben ir en el ítem gastos administrativos.</li> </ol>
----	----------------------	---	--

		<p>honorarios a este coordinador?</p> <p>4. En la sección 3.2 de los participantes, si el beneficio o servicio se dirige a la familia, se debe igual desagregar?, o se puede identificar un tipo de participante y una vez adjudicado el proyecto se puede actualizar los beneficiarios según la selección realizada?.</p> <p>5. Existe un número mínimo de personas que se deban atender??.</p> <p>6. En el presupuesto, donde se imputan los datos asociados a: Artículos de higiene, medicamentos, insumos médicos como mascarillas, guantes, alcohol, material para curaciones, gasto de bencina para traslado del equipo.</p>	
--	--	--	--

20	regional.duodécima@xxx.xx	<p>Junto con saludarle y en relación al concurso Chile Compromiso de todos, agradezco nos pueda aclarar las siguientes dudas.</p> <p>1.- En relación al coordinador técnico y/o financiero necesitamos saber si este requiere de algún título en específico. Servirá el título de Secretaria Ejecutiva?</p> <p>2.-En cuanto a la compra de insumos las bases no dejan claro si se puede comprar alimentos no perecibles, pañales, útiles de protección sanitaria tales como mascarillas, protectores faciales, alcohol gel etc. De ser aceptada estas compras, por favor nos indique en que ítem deben ser anotadas.</p> <p>3.-Para los gastos de inversiones se debe adjuntar cotizaciones? Ya que las bases tampoco lo especifican.</p> <p>Agradeciendo de antemano su respuesta Saluda atte.</p>	<p>1) No es necesario que tengan un título, lo importa es que se asuma el compromiso aceptado.</p> <p>2) Es posible realizar esas compras y deben ponerlos en el ítem de gastos administrativos.</p> <p>3) Las bases no establecen el ítem de Gastos de inversiones, en cualquier caso para el proceso de postulación, no se exige ningún tipo de cotizaciones.</p>
----	---------------------------	---	---

21	ong.incidencia.colectiva@xxx.xx	<p>1.- En punto 6 de las bases, respecto a la dimensión ""Presupuesto Solicitado" dice "Se evaluará que los gastos realizados estén relacionados con las actividades a desarrollar, como también con la cantidad de participantes...". ¿Respecto a la cantidad de participantes, cuál será el criterio objetivo o específico para evaluar que la cantidad es pertinente? ¿Existe algún mínimo o rango de participantes según monto solicitado?.</p> <p>2.- ¿Es posible realizar compras de bolsas de internet para los/as participantes, si se consideran por ejemplo, actividades como capacitaciones y reuniones mediante video conferencia? De ser así, ¿el verificador de la compra de la bolsa de internet podría ser el voucher digital? Además, ¿En qué ítem se debe cargar dicho gasto?</p> <p>3.- Respecto del Formulario de presentación del proyecto. Sección 7 Presupuesto de la Iniciativa. En cuadro de presentación donde se identifican los montos de inversión de los gastos operacionales, se identifican sub ítem generales como alimentación, traslado equipos, traslado participantes, difusión, materiales. Se consulta lo siguiente:</p>	<p>1) No existe un número mínimo o máximo de participantes, lo importante es que todo tenga congruencia dentro del proyecto.</p> <p>2) Se recomienda revisar el punto 3.1. punto A) en donde se señala que: se podrán financiar cuentas de servicios como luz, telefonía e internet <b>correspondiente a la institución</b>, con un máximo del 5% del monto total solicitado, por lo tanto, recalcar que se financian gastos a nombre de la institución no de terceros.</p> <p>3) Si, se pueden agregar otros sub ítem, ya que los expuestos están a modo de ejemplo. Según los que ustedes señalan se puede decir lo siguiente, Sub ítem: Productos de Higiene, Sub ítem: Artículos de primera necesidad, Sub ítem: Servicios directos a familias, Sub ítem: Insumos médicos a personas y familias corresponderían a gastos administrativos, el último señalado deberían especificar a qué se refieren.</p> <p>4) Si se pueden considerar dentro del ítem de gastos administrativos, pues no son inventariables.</p> <p>5) Si, tal como lo menciona en el punto 3.1 punto A de las bases.</p> <p>6) Si y deben ubicarlos en gastos administrativos del proyecto.</p> <p>7) Se puede siempre y cuando lo detallado forme parte de Adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto y que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas y que subsistan después de terminado el proyecto.</p>
----	---------------------------------	---	---



		<p>¿Se pueden agregar otros sub ítem que tengan relación con la naturaleza del proyecto, (según lo indicado en el 2,2 de Tipo de Proyecto, 2. Proyectos para la superación de la pobreza) que estén dirigidos el apoyo y entrega de servicios o productos directos a las personas? Como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sub ítem: Productos de Higiene</li> <li>- Sub ítem: Artículos de primera necesidad</li> <li>- Sub : Servicios directos a familias</li> <li>- Sub : Insumos médicos a personas y familias</li> <li>- Sub : Generación de ingresos</li> </ul> <p>4.- Respecto al punto 2,2 Tipo de Proyecto de las presentes bases, en el Punto 2 de proyectos para la superación de la pobreza, cuyo objetivo se dirija al apoyo a la superación de la vulnerabilidad y/o la entrega de servicios o productos directos a personas o grupos vulnerables. Se consulta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ámbito de acción de entrega de productos de primera necesidad para familias, tales como alimentación, medicamentos, abrigo, entre otros. ¿Se pueden considerar compras como elementos que permitan el almacenamiento de estos artículos en espacio seguro, lavable y aislado de</li> </ul>	
--	--	--	--

		<p>vectores de contaminación, tales como cajas plásticas con tapa, baúles plásticos con tapa, repisas o estantes con superficies lavables, entre otros?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ámbito de entrega de Insumos Médicos a personas y familias, ¿Se considera como posible la entrega de artefactos considerados como ayudas técnicas?, tales como, bastones, burritos, baño portátil, placas dentales anti-bruxismos o protector bucal anti-estrés, otros elementos para ejercicio de relajación, instalación de barandas y/o manillas en la vivienda (baño, dormitorio o pasillos), fajas, botas ortopédicas, entre otros.</li> <li>- En el ámbito de acción orientado a facilitar la generación de ingresos, ¿Se permitiría la compra y entrega herramientas y otros elementos que permitan el desarrollo de trabajos y/o emprendimientos que pudieran mejorar sus ingresos?, tales como: taladros, lijadoras, máquinas de coser, calculadoras, Tablet, batidoras, hilos de coser, maderas, pegamentos, tornillos, telas, y en general insumos perecibles y no perecibles, entre otros.</li> </ul> <p>5.- Respecto a los Gastos Administrativos a</p>	
--	--	---	--

		<p>financiar, en las bases se indica que el sub ítem de alimentación no puede superar el 10% del total del monto total del proyecto. Conjuntamente se menciona que existe la posibilidad (si es parte del objetivo del proyecto) de financiar artículos de primera necesidad, como alimentos. En este contexto se consulta: ¿Si para la inversión de alimentos en función de un proyecto orientado a la entrega de artículos de primera necesidad, también se debe considerar como máximo de inversión el 10% del total del proyecto?</p> <p>6.- Respecto al Sub ítem materiales de los gastos operacionales, ¿Se puede considerar la compra y rendición de mascarillas, guantes, alcohol gel, toallas húmedas de cloro, toalla nova, confort, aerosoles desinfectantes y otros elementos desinfectantes para uso del equipo ejecutor y los participantes del proyecto.</p> <p>7.- Respecto a los Gastos en Equipamiento y Servicios. ¿Se puede comprar, pisos, sillas y mesas plegables, de material lavable para instalación de espacios de trabajo con familias y/o grupos participantes del proyecto?</p> <p>De antemano gracias.</p>	
--	--	---	--

		Atte. ONG Incidencia Colectiva	
--	--	-----------------------------------	--

22	marcoalvarezparra@xxx.xx	<p>Estimados, junto con saludar, consultar respecto a las inhabilidades. En mi caso estoy contratado como trabajador a honorarios (Apoyo familiar del Programa Familias) de FOSIS Ministerio Desarrollo Social, no soy ni Directivo, ni Administrador ni Representante de la Fundación que quiere postular, sólo colaborador de la misma y quien dirigiría el proyecto.</p> <p>Quedo atento, saludos!</p>	<p>1) Según el punto <b>1.2 Inhabilidades</b> punto A señala que Instituciones cuyos Directivos, <b>Administradores y/o Representantes</b> sean funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o de sus servicios relacionados, lo que será acreditado mediante declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 1, no pueden postular al concurso, si no se ocupa ese rol no forma parte de una inhabilidad.</p>
23	carolinacornejo@xxx.xx	<p>Hola, cómo están?</p> <p>Queríamos saber si podemos postular a ésta nueva convocatoria, porque nuestra corporación se encuentra actualmente ejecutando un proyecto que finaliza el 14 de septiembre. Es factible?</p> <p>saludos y gracias</p>	<p>Tal como se menciona en el punto <b>1.2 Inhabilidades</b> de las bases se expone lo siguiente: Las Instituciones que mantengan informes técnicos pendientes con la Subsecretaría de Evaluación Social o rendiciones financieras pendientes, saldos o reintegro en mora con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, <b><u>podrán postular al presente concurso</u></b>, sin embargo, si resultan adjudicadas deberán regularizar dicha situación hasta antes de la suscripción del convenio. Lo anterior, será comunicado a la institución postulante, a través del correo electrónico que indique en su formulario de postulación. En caso de no regularizar su situación, el Ministerio no celebrará dicho acuerdo y se entenderá desistida su postulación.</p>

24	jringeling@xxx.xx	<p>Buenas tardes,</p> <p>Quería hacerles una consulta con respecto al tipo de proyectos que se pueden presentar.</p> <p>Soy parte del Colegio San Lorenzo, colegio particular subvencionado ubicado en la comuna de Recoleta, y tenemos varios temas que estamos intentando abordar, producto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo.</p> <p>Uno de estos temas es la conectividad y acceso a las tecnologías que tienen muchas de nuestras familias. Puede ser un proyecto viable la compra y entrega de instrumentos tecnológicos que ayuden a los estudiantes a estar conectados con sus profesores y así poder continuar con su aprendizaje durante este tiempo? Evidentemente todo esto conllevaría una fiscalización y acompañamiento por parte nuestra para el buen uso y aprovechamiento de estos equipos.</p> <p>El otro tema que estamos intentando abordar, es ir en ayuda de las familias más vulnerables de nuestra comunidad, apoyándolas con canastas de alimentos que, en algunos casos, son un complemento a lo entregado por la Junaeb. Cada día que pasa, tenemos más reportes</p>	<p>Lo importante es que se cumpla con los requisitos expuestos, esto quiere decir, cumplir con la población participante señalada en el <b>punto 2.1</b> y además estar dentro de los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el <b>punto 2.2</b> señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</p> <p>Además deben cumplir con los requisitos de las instituciones habilitadas para postular, según lo indicado en el punto 1.1 de las bases técnicas y administrativas.</p>
----	-------------------	--	---

		<p>de nuestros apoderados que van perdiendo sus trabajos, por lo que creemos que estas entregas van a ser cada vez más necesarias.</p> <p>No sé si estos proyectos son admisibles dentro de la postulación, les agradecería si pueden guiarme un poco,</p> <p>Muchas gracias por esta tremenda ayuda y oportunidad.</p> <p>Muchos saludos</p>	
--	--	---	--

25	fundacionreinventandonos@xxx.xx	<p>Estimados Fondo Chile Compromiso de Todos 2020</p> <p>Quisiéramos saber si nuestra Fundación, orientada a funcionarios y trabajadores y sus familias. Cuyo objetivo es la salud emocional (equipo de coaching otros) después de transitar por un accidente del trabajo o enfermedad profesional, ¿puede postular a este proyecto?</p> <p>Ya que nosotros aún no estamos inscritos en la Listado de Fundaciones del Ministerio de Desarrollo Social. Pero si tenemos experiencia en la contención emocional de trabajadores y sus familias tanto sector público y privado.</p> <p>Para más Antecedentes de nuestra Fundación ver:</p> <p>Estamos atento a su respuesta</p>	<p>Lo importante es que se cumpla con los requisitos expuestos, esto quiere decir, cumplir con la población participante señalada en el <b>punto 2.1</b> y además estar dentro de los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el <b>punto 2.2</b> señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</p> <p>Además deben cumplir con los requisitos de las instituciones habilitadas para postular, según lo indicado en el punto 1.1 de las bases técnicas y administrativas.</p>
----	---------------------------------	--	---



26	mariaisabel.morgado@xxx .xx	<p>Buenas tardes</p> <p>Tenemos dos consultas:</p> <p>1.- En el tipo de proyecto N°1 ¿Se puede presentar el Proyecto Institucional de una Fundación que ha visto interrumpido el financiamiento de la administración y gestión producto de la pandemia?</p> <p>2.- El formulario de postulación Anexo 2, ¿Es el mismo para ambas líneas de postulación?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>1) Se puede financiar siempre y cuando se adapte a lo expuesto en el punto <b>2.2</b> numeral <b>1</b> expuesto en las bases: Proyectos para la superación de la pobreza enfocados a personas o grupos vulnerables afectados por la contingencia sanitaria, que consistan en la implementación de mejoras o reformulación de procesos en estos proyectos, como por ejemplo, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Potenciar procesos operacionales de proyectos en curso enfocados en la población señalada anteriormente</b> a través de reformulación de actividades afectadas por la contingencia sanitaria, de tal manera de poder asegurar la continuidad de los proyectos que van en ayuda de dichas poblaciones.</li> <li>- <b>Fortalecer con equipamiento o capacidades necesarias para desarrollar labores de manera remota en diversas localidades</b> (instrumentos tecnológicos, plataformas, indumentaria acorde a los procesos, entre otros), que permitan entregar una atención oportuna y pertinente a la población en pobreza/vulnerabilidad más afectada por la emergencia sanitaria.</li> </ul> <p>2) Si.</p>
----	--------------------------------	---	---

27	ong.azur2020@xxx.xx	<p>Estimado (a):</p> <p>Junto con saludar, me dirijo a usted para consultar respecto al tema de la postulación al proyecto. Como grupo tenemos ciertas dudas, cuanto es el periodo mínimo? (tres, seis, nueve o doce meses) y si de acuerdo a los tiempos debe ir el presupuesto financiero! Solo en esto tenemos algo de duda, y solicito a usted orientación.</p> <p>Desde ya agradezco su buena disposición, esperando una pronta respuesta, se despide</p> <p>Atte.,</p>	<p>1) El presente Concurso sólo financiará propuestas con una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 12 (doce) meses, efectivamente el presupuesto debe ir acorde a los meses en que se realizará la ejecución del proyecto.</p>
----	---------------------	--	---

28	fernando.iglesiasletelier@ xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Les hago algunas preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Dónde puedo conseguir las bases técnicas y legales de la postulación a este fondo?</li> <li>2. ¿En el presupuesto cuales son los porcentajes de aportes propios versus aportes del fisco?</li> <li>3. ¿También respecto al presupuesto, se consideran aportes no pecuarios valorizados como aportes propios?</li> <li>4. Si existiesen organismos (gubernamentales y no gubernamentales) asociados a la iniciativa, ¿es posible incorporarlos? Y si fuera así, ¿cuál es el mecanismo para esta mención, una carta de apoyo?</li> <li>5. ¿Cuáles son las fechas (límite máximo) de ejecución para la iniciativa a partir de la entrega de financiamiento?</li> </ol> <p>Saludos,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las bases las pueden encontrar aquí: <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a></li> <li>2) No existe porcentajes establecidos al aporte propio.</li> <li>3) Se puede considerar dentro de los aportes no pecuarios RR.HH., pero siempre y cuando se valore.</li> <li>4) Dependerá del tipo de apoyo que les entregan, pero todo debe estar acorde a las bases del “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</li> <li>5) El presente Concurso sólo financiará propuestas con una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 12 (doce) meses, efectivamente el presupuesto debe ir acorde a los meses en que se realizará la ejecución del proyecto.</li> </ol>
----	--------------------------------------	---	--

29	mberg@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Entre los gastos RR.HH. ¿podemos incluir horas miembros del equipo de la organización, que hoy, en vistas de la contingencia, está dedicando tiempo a este proyecto en particular, como una medida de primera necesidad? De poder incluir estos gastos ¿existe alguna restricción, o formalidad especial?</p> <p>Atte.</p>	<p>1) En el punto <b>3.1</b> en específico en el punto c) se menciona que se considera lo siguiente: <b>Recursos Humanos:</b> Máximo <b>el 60%</b> del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa (ver numeral 11.3 de las presentes Bases). No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del proyecto en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica del Ministerio. Además agregar gastos rendidos con liquidaciones de sueldo debidamente firmada por el profesional, más copia del contrato original y anexo de contrato que detalla sus funciones dentro del Proyecto en documento original, Informe de Actividades firmado. Se debe acreditar el pago de las cotizaciones previsionales.</p>
----	--------------	--	--

30	Chile_FundacionSocial@xx x.xx	<p>Estimados, esperando se encuentren muy bien, me comunico con ustedes desde Fundación Social Ejército de Salvación.</p> <p>Mi nombre es Raquel Cabrera y soy Coordinadora de programas Sociales de mencionada Fundación.</p> <p>En este contexto, señalar que desde Fundación Social, nos encontramos interesados en postular al fondo con un proyecto en la región Metropolitana que busca disminuir la vulnerabilidad que afecta a distintos grupos de personas, distribuidos en distintas comunas de la región, quienes, a consecuencia del estado de Emergencia decretado en el contexto del COVID-19, han perdido sus fuentes laborales y/o visto detenido sus procesos de búsqueda de empleo como migrantes.</p> <p>Frente a esto deseamos consultar lo siguiente:</p> <p>1.- La contratación de manipuladoras de alimentos debe o no ser respaldada con algún tipo de certificado que acredite experiencia de la contratada en esta materia, o la persona (manipuladora de alimentos) debe contar con alguna acreditación del MINSAL.</p>	<p>1) Lo importante es considerar recursos humanos adecuados y suficientes para ejecutar el proyecto presentado.</p> <p>2) Exacto se debe contar con el permiso otorgados por la SEREMI de Salud Metropolitana.</p> <p>3 y 4) Se deben rendir con documentos tributarios tales como facturas, recibos de arriendos, entre otros, a su vez agregar que los recibos de arriendo, deben rendirse junto con el contrato de arriendo original en el cual se señale que es de uso exclusivo del proyecto el cual debe estar autorizado notarialmente.</p>
----	----------------------------------	--	---

		<p>2.- Para realizar la preparación de alimentos, se debe contar con un permiso otorgado por la SEREMI de Salud Metropolitana, que respalde el correcto uso y funcionamiento de instalaciones.</p> <p>3.- Para realizar la entrega de distintas prestaciones, se puede considerar el financiamiento de un arriendo de vehículo, por el período del proyecto, y qué debe presentarse al rendir el gasto (factura, boleta honorarios, etc.).</p> <p>4.- Para almacenar distintos implementos a distribuir, se puede considerar el financiamiento de arriendo de una oficina, por el período del proyecto. Y qué debe presentarse para rendir el gasto.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta,</p> <p>Muchas gracias!</p>	
--	--	---	--

31	javierrodriguez@xxx.xx	<p>Estimad@s, mediante el presente correo, quisieramos saber si existirá la extensión de plazo para postulación de proyectos asociados a este fondo.</p> <p>Saludos y gracias.</p>	<p>No está dentro del cronograma del Concurso planificada una extensión de plazo, a menos que la situación lo amerite.</p>
----	------------------------	--	--

32	Consuelo@xxx.xx	<p>Estimado/as:</p> <p>Hago llegar algunas de mis preguntas sobre la postulación al fondo Chile compromiso de todos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto a presentar busca apoyar a las emprendedoras con las que trabajamos para que puedan reactivar su actividad laboral y generar recursos. ¿Es posible incluir en el presupuesto un monto, a modo de capital inicial, para cada una de ellas? ¿O es preferible incluir cada uno de los materiales, insumos y herramientas requeridas por cada una para que puedan seguir ejerciendo su actividad laboral?</li> <li>- ¿Es posible incluir artículos de protección (guantes, mascarillas, artículos de sanitización, entre otros) para que puedan realizar su actividad de manera segura?</li> <li>- En la misma línea de la seguridad y prevenir contagios, ¿es posible incluir en el presupuesto fondos destinados a hacer despachos a domicilio de los productos que las emprendedoras hacen?</li> </ul> <p>Gracias, quedo atenta!</p>	<p>No es posible entregar capital inicial a las usuarias, el proyecto debe considerar la compra de los materiales e insumos para los emprendimientos.</p> <p>Si es posible financiar artículos de protección de los participantes.</p> <p>Sí, es posible incluir los gastos de envío, deben ser cargados en gastos administrativos.</p>
----	-----------------	---	---



33	fundacionvamosmujer@x xx.xx	Buenas tardes, tenemos una consulta que hacer:  Nosotras contamos con material para hacer un taller de peluquería (secadores, planchas de pelo, peinetas, tijeras, capas, etc.) Si lo valorizamos, se puede considerar como aporte propio? Gracias.	Sí, pueden considerarse como aporte propio, siempre que sea de la naturaleza del proyecto.
----	--------------------------------	---	--

34	mmancillamoraga@xxx.xx	<p>Estimado/a</p> <p>Junto con saludar afectuosamente, escribo para consultar por los fondos concursantes para Fundación.</p> <p>Mi nombre es Macarena Mancilla Moraga, estudiante de Pedagogía en educación diferencial, soy fundadora y presidenta de la Fundación MotivaTEA de la comuna de Tomé y madre de un joven con Trastorno Espectro Autista (TEA). Hace un año (recién cumplido el 4 de mayo), la Fundación inició sus actividades, en agosto el año pasado obtuvimos nuestra personalidad jurídica. Las terapias podemos realizarlas gracias a la buena disposición y vocación de ocho profesionales, que nos ayudan de manera absolutamente voluntaria y no cobramos a los socios las terapias que actualmente son gratuitas. Nuestro objetivo es ayudar a niños/as y jóvenes con discapacidad o alguna condición, para que en el futuro tengan más oportunidades y un óptimo desarrollo integral. Hemos trabajado mucho para la comunidad durante este poco tiempo, logrando ya implementar un proyecto en Salud de buen trato e inclusivo. Nuestro proyecto ha sido muy bien acogido en la comuna, adhiriéndose tres CESFAM y el hospital de Tomé. Como es una iniciativa inclusiva e innovadora, ha sido rápidamente implementada y se ha realizado con la ayuda de los distintos centros de Salud.</p>	<p>Si puede postular, lo importante es que se cumpla con los requisitos expuestos, esto quiere decir, cumplir con la población participante señalada en el punto 2.1 y además estar dentro de los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el punto 2.2 señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”.</p> <p>El proyecto debe estar orientado al COVID 19, pues el concurso está diseñado en este sentido, en su prevención, los beneficiarios afectados, consecuencias negativas, etc.</p> <p>Si el proyecto estaba en gestión y ha sido afectado por la emergencia sanitaria, puede postular siempre y cuando en el diagnóstico se establezca claramente como la pandemia ha afectado su gestión y cómo será reformulado.</p> <p>Le recomendamos avanzar completando el formulario en línea, previamente leer de manera exhaustiva las bases del concurso que se encuentran publicadas.</p>
----	------------------------	---	--

		<p>Mi consulta es: ¿Podré postular este proyecto a este fondo concursable? El proyecto ya lo he adaptado a la prevención del COVID-19 pero tengo dudas, de si se puede postular cuando ya se ha implementado la iniciativa.</p> <p>Otra consulta:  ¿El proyecto tiene que estar necesariamente orientado al COVID-19? Hago esta pregunta porque nosotros como tenemos poco tiempo funcionando, no cobramos, por ende no tenemos recursos económicos para comprar materiales para realizar las terapias. Los materiales los hemos adquirido mediante donaciones, algunos son prestados, así es como funcionamos, pero me encantaría poder algún día postular a un proyecto donde podamos adquirir distintos insumos necesarios para la correcta ejecución de nuestras actividades y de esa manera poder cubrir distintas necesidades. En caso, que si pueda postular el proyecto ya implementado en Salud, ¿Se podrá articular, más bien considerar estas necesidades mencionadas?</p> <p>Tengo muchas dudas en relación a la postulación, agradecería muchísimo la orientación, para una correcta postulación, ya que soy novata en estos sistemas, pero</p>	
--	--	--	--

		<p>me encantaría aprender para poder de esta manera, generar más recursos tangibles, para nuestros niños/as y jóvenes de la Fundación.</p> <p>Sin otro particular, se despide afectuosamente Macarena Mancilla Moraga.</p>	
--	--	--	--

35	francisca.sepulveda@xxx.xx	Al concurso pueden postular municipios.  Saludos.	En este concurso no pueden postular los municipios
36	dbarrera2mol@xxx.xx	Sres. Sociedad Civil Ministerio Desarrollo Social. Junto con saludarlo y desear una buena semana. Me gustaría informarme y considerando la difícil situación sanitaria que hoy nos preocupa, es sobre los fondos concursable, para el segundo semestre del 2020 y proyectando que nuestro entorno nacional, este mejorado en toda índole, es saber, si estas mismas políticas se mantendrán, para proyectarnos a un periodo a futuro como es el 2021. A espera de una respuesta, se despide de atentamente.	Por el momento el Concurso está estructurado para este año 2020, para los próximos años se informará a través de la página <a href="http://sociedadcivilmds.cl">sociedadcivilmds.cl</a>

37	monica.munoz@xxx.xx	<p>Estimados :</p> <p> Junto con saludar, me presento mi nombre es Mónica Muñoz represento a la iniciativa Modelo Pionero de Fundación Anglo American como institución trabajamos con establecimientos educativos de la zona quinta cordillera y región metropolitana. Apoyamos a los establecimientos y a sus sostenedores en implementar plataformas educativas que permitan que los niños y jóvenes de estas zonas hagan clases, así como los hemos apoyado con celulares, internet y otros.</p> <p>Será posible postulen Corporaciones municipales a estos fondos para el apoyo en educación y es posible postular para implementar las plataformas con más establecimientos??</p> <p>Agradeceré a la brevedad recibir esta respuesta</p>	<p>En este concurso, las Corporaciones Municipales no pueden postular.</p>
----	---------------------	---	--

38	jonatan.fuentealba@ongtr ekan.cl	<p>Estimados: junto con saludar, y en el contexto de Licitación “CHILE COMPROMISO DE TODOS – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19”, AÑO 2020, me dirijo a ustedes para realizar las siguientes consultas:}</p> <p>1. Una misma propuesta puede abarcar las 2 líneas de proyectos establecidas por base, o debe presentarse un proyecto por cada línea?</p> <p>2. Se pueden comprar bolsas de Internet para los y las beneficiarias directas del proyecto como aporte de la ejecución? De ser así, a qué ítem debe imputarse el gasto?</p> <p>3. Se pueden entregar aportes en insumos materiales a los y las beneficiarias del proyecto como aporte de la ejecución? De ser así, a qué ítem debe imputarse el gasto?</p> <p>Atento a la gestión de sus respuestas</p>	<p>1. No hay una limitación en las bases que impida la presentación de un proyecto que incluya la realización de los dos tipos.</p> <p>2. No, no se puede. Sólo se pueden financiar estos gastos de gestión del proyecto en sí.</p> <p>3. Si, pueden realizarse gastos de aportes en materiales a los y las beneficiarios del proyecto. Debe imputarse el gasto como gasto administrativo.</p>
----	-------------------------------------	--	--

39	p.alejandra.perezq@xxx.xx	<p>BUENAS TARDES</p> <p>NUESTRAS CONSULTAS SON: PARA POSTULAR A CHILE COMPROMISO DE TODOS FONDOS CONCURSABLES 2020, ES NECESARIO ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DONATARIOS. YA QUE TENEMOS ALGUNAS DUUDAS CON EL LLENADO DE ESTE. TRATA DE UNA FUNDACIÓN NUEVA EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, EL ROL TRIBUTARIO FUE ENTREGADO EL 29 DE ABRIL 2020 Y ESTA SEMANA SE SOLICITARA LA CUENTA BANCARIA. ADEMAS EL DIA DE HOY MARTES 5 DE MAYO DE 2020 , REALIZAMOS LA INSCRIPCIO EN EL REGISTRO 19862 Y EL INGRESO DE SOLICITUD CATASTRO (NUMERO 29331)</p> <p>Les comento, se crea una Fundación de Beneficencia, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos, El objeto de la Fundación será la rehabilitación y reinserción a la sociedad de personas con problemas de adicción,</p>	<p>Para postular a este concurso, no es requisito estar inscrito en el Registro de Donatarios.</p> <p>Para mayor información sobre el Registro de Donatarios, de la Ley 19.880, por favor visitar el siguiente enlace: <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fundaciones-registradas/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fundaciones-registradas/</a></p>
----	---------------------------	---	--



		<p>depresión y situación de vulnerabilidad. El patrimonio de la Fundación estará formado por los bienes y derechos que forman su patrimonio inicial que son cien mil pesos.</p> <p>Son varias interrogantes ya que somos una fundación que partimos desde cero solo con las ganas de poder contribuir y ayudar en esta sociedad, con ideas de proyectos que tenemos la convicción de que serán un gran aporte al mundo.</p> <p>Me gustaría que nos orientaran un poco más o nos digan cuales son los organismos donde se debe concurrir, ya que toda la información la estamos buscando por internet, se les agradece si nos pueden ayudar con lo solicitado.</p> <p>Sin otro particular y deseando que tengan un excelente día, se despide cordialmente,</p>	
--	--	---	--

40	<p>presidentefundacionpulso @xxx.xx</p>	<p>Estimados.</p> <p>Buenas tardes, junto con saludarles, quisiéramos hacer las siguientes consultas en relación a las bases para el Fondo de Iniciativa para la Superación de la pobreza 2020.</p> <p>1- En donde se indica adjuntar la Copia legalizada personería representante legal, tenemos escaneados nuestra escritura y estatutos en PDF, sin embargo al reunir todos los documentos (21 hojas), el archivo queda muy pesado superando los 17 MB. Intentamos comprimirlo en formato Zip pero aún queda muy pesado el archivo, en reemplazo de la escritura con los estatutos de nuestra fundación podemos adjuntar el Certificado de Directorio Vigente?</p> <p>2- Es cuestionables obtener bancos de datos con los municipios o tener vínculos estratégicos con estas instituciones?</p> <p>Quedamos atentos.</p>	<p>1. El Certificado de Directorio Vigente no reemplaza la personería jurídica legalizada, pero tal vez pueden tener un acta de reducción donde se señala la personería jurídica. Es un documento obligatorio.</p> <p>2. No, no son impedimentos establecidos en las bases del concurso. De todos modos se les recomienda revisar lo establecido en el punto 1.2 de las bases técnicas y administrativas publicadas.</p>
----	---	---	--

41	belenoleau@xxx.xx	<p>Estimados, junto con saludar, les manifiesto la siguiente inquietud sobre el fondo Chile Compromiso de todos 2020:</p> <p>1- Es preciso tener una mínimo de tiempo de antigüedad para postular al fondo?  2- Es obligación tener cuenta corriente al momento de postular? pues estamos en trámites de conseguir una.  3- Es posible postular un proyecto que tenga el objetivo de financiar una casa de acogida para personas en situación de calle (priorizando personas de tercera edad), la idea sería costear al menos 4 meses de arriendo (invierno), recursos humanos y equipamiento (camarotes, ropa, etc.) y parte de la alimentación. Como fundación, nos haríamos cargo de financiar pagos de luz, agua y parte de la alimentación ya que tenemos un convenio con la Red de Alimentos.</p> <p>Sería muy útil que nos orienten, pues durante mucho tiempo hemos trabajado con personas en situación de calle y esta sería una buena oportunidad para iniciar un proyecto residencia que brinde un servicio más integral.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No, no es necesario tener antigüedad para postular.</li> <li>2. No, la cuenta debe estar disponible previamente a la transferencia de los recursos.</li> <li>3. Sí, se puede financiar arriendo, siempre que sea de exclusividad para el proyecto y que sea coherente con los objetivos del proyecto.</li> </ol>
----	-------------------	---	--

42	susan.luna.m@xxx.xx	<p>Buenas tardes, quisiera plantear la siguiente consulta:</p> <p>1.- Que sucede en el caso de las organizaciones que no han podido formalizar el cambio de directiva debido a la Pandemia. Es decir, no contamos con directorio vigente desde principios de abril, ya que los organismos correspondientes no están recibiendo la documentación.</p> <p>Muchas gracias</p> <p>Atentamente</p>	<p>Los documentos necesarios para postular, se indican en el punto 4.2, Documentación obligatoria para postular; en la letra d) se establece “d) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar <b>actualmente</b> a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada”. En este contexto y considerando la situación sanitaria del país, se aclara que se entenderá que puede representar “actualmente” a la institución, si la facultad o nombramiento estaba vigente hasta antes de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, es decir, del 18 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto Supremo N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que lo establece. No obstante lo anterior, se exigirá contar con el Directorio vigente al momento de la firma del convenio, de otro modo se estará a lo establecido en el punto 8.4 de las bases, segundo párrafo “En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha requerida por el Ministerio, el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera”</p>
----	---------------------	---	--

43	xguzmane@xxx.xx	<p>Buenas tardes, mi consulta se refiere a cuál es el monto Máximo a postular para una organización de adultos mayores que solo tiene un alcance comunal. Ya que en las bases se indica un monto de \$20000000 Máximo para proyectos de alcance regional (o sea dos más comunas) Saludos cordiales Ximena Guzmán Espinoza Asistente Social</p>	<p>El tope para todos los proyectos es de \$20.000.000, deben considerar que no pueden participar organizaciones comunitarias.</p>
44	matiad.galarce@xxx.xx	<p>Buenas tardes estimados, me gustaría aclarar una duda, si es que las juntas de vecinos pueden postular a este fondo.</p>	<p>Esta línea del Fondo solo corresponde a Fundaciones y Corporaciones, están excluidas las organizaciones comunitarias.</p>
45	vwagenreld@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, escribo porque nos gustaría participar en el fondo concursable Chile Compromiso de Todos 2020, sin embargo, actualmente contamos con un proyecto adjudicado en el Fondo Chile de Todas y Todos 2017, el cual no se encuentra cerrado por retraso en el proceso de revisión por parte de la Ministerio.</p> <p>¿Es un impedimento contar con un proyecto en estas condiciones para postular a un nuevo fondo del Ministerio de Desarrollo Social?</p> <p>Muchas gracias de antemano y quedo atenta. Saludos,</p>	<p>Según lo estipulado en el <b>punto 1.2 de las bases</b>, señalan: "Las Instituciones que mantengan informes técnicos pendientes con la Subsecretaría de Evaluación Social o rendiciones financieras pendientes, saldos o reintegro en mora con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, <b>podrán postular al presente concurso</b>, sin embargo, si resultan adjudicadas deberán regularizar dicha situación hasta antes de la suscripción del convenio. Lo anterior, será comunicado a la institución postulante, a través del correo electrónico que indique en su formulario de postulación. En caso de no regularizar su situación, el Ministerio no celebrará dicho acuerdo y se entenderá desistida su postulación."</p>

46	<p>consultoressantanderpicarte@xxx.xx</p>	<p>Hola:</p> <p>Esperamos se encuentren bien. Estamos guiando la postulación de una Corporación de Salud y quizás una Fundación y bueno se nos presentaron algunas consultas:</p> <p>1) Dentro del punto 2.2 Tipo de Proyectos, se pueden unir las problemáticas? por ejemplo apoyo psicológico planteado en el número 2, tercer punto "Entrega de Servicios Directos a las Familias", con el quinto punto "Proyectos que permitan facilitar la generación de ingresos".</p> <p>2) De considerar propuestas de emprendimiento, se puede realizar el gasto en un pequeño monto de capital semilla? ya que dentro de los Gastos a Financiar, letra b) señala y/o mejoras en bienes destinados al proyecto dando algunos ejemplos que tienen relación con la oficina, pero en el punto 2.2 Tipo de proyecto señalan que se pueden entregar servicios o productos directos.</p> <p>3) Algunos municipios no se encuentran trabajando en el depto. de Organizaciones Comunitarias, por lo que quizás será difícil gestionar el Certificado de Vigencia, existe algún otro documento o respaldo que quizás pueda servir?</p> <p>Agradeciendo de antemano sus respuestas;</p>	<p>Tener presente que las Corporaciones Municipales no pueden participar.</p> <p>1. Si, se puede abarcar uno o más de los ámbitos señalados en el Punto 2.2.</p> <p>2. No, no es posible entregar recursos monetarios directos a los beneficiarios, si entrega de productos vinculados a la naturaleza del proyecto.</p> <p>3. No existe otro documento que reemplace a los solicitados.</p>
----	---	--	--

47	paulinacardenas.fonoaudiologa@xxx.xx	Estimados esperando que se encuentren bien, les escribo mediante este correo ya que junto a mi corporación deseamos participar del concurso antes mencionado, es por ello que al revisar las bases tenemos dudas respecto a los porcentajes asociados a los gastos y distribución presupuestaria, ya que no queda claro el porcentaje del uso total del presupuesto en ninguna de las 3 áreas ( administrativa- equipamiento y servicio- recursos humanos), si bien, especifica que en el área administrativa es sin tope; no se explica de manera clara cuales son los porcentajes de las áreas de equipamiento y servicios y recursos humanos, ya que para ambos grupos refieren que se puede utilizar el 60% del total del presupuesto. Sin ninguna otra consulta y esperando una buena acogida de su parte, se despide	En relación a los topes, estos corresponden a lo indicado en las bases, éstos son una referencia máxima, pero la sumatoria de ellos debe dar 100.
48	marcelo20125@xxx.xx	BUENAS NOCHES, NO SE DONDE BAJAR EL ANEXO 1 PARA EL FONDO CONCURSABLE CHILE COMPROMISOS DE TODOS 2020. Y NO TENGO PLARO QUE DOCUMENTO ES LA COPIA LEGALIZADA DE PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL . YO TENGO LA PJ DE REPRESENTANTE LEGAL PERO MI CONSULTA ES	El Anexo 1, se encuentra publicado en el enlace del concurso: <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a> Documentos del Concurso. Allí debe pinchar: Anexo 1 La personalidad jurídica corresponde al acta que nombra al representante legal y sus poderes y funciones. La copia legalizada corresponde al documento autorizado ante notario público. Puede estar establecido claramente en

			los estatutos de la institución o establecerse en otra acta de asamblea especialmente realizada para estos efectos.
49	marcelo20125@xxx.xx	BUENAS NOCHES NO SE DONDE BAJAR EL ANEXO 1 DEL FONDO CHILE COMPROMISOS DE TODOS 2020 Y NO TENGO CLARO CUAL ES LA COPIA LEGALIZADA DE LA PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL. YO TENGO LA PJ DEL REPRESENTANTE LEGAL PERO MI DUDA ES POR DICE LEGALIZADA. GRACIAS SI ME PUEDE RESPONDER, MI FONO ES 75888125.	El Anexo 1, se encuentra publicado en el enlace del concurso: <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a> Documentos del concurso. Allí debe pinchar: Anexo 1 La personalidad jurídica corresponde al acta que nombra al representante legal y sus poderes y funciones. La copia legalizada corresponde al documento autorizado ante notario público. Puede estar establecido claramente en los estatutos de la institución o establecerse en otra acta de asamblea especialmente realizada para estos efectos.



50	aaltamiranof@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Nosotros somos un Club Deportivo que cuenta con una sede propia y que no está ajeno al problema país de hoy con respecto al COVID 19.</p> <p>Es por este motivo que necesitamos saber si podemos postular nuestro proyecto para ayudar a la población más vulnerable de nuestra comuna, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Confección de mascarillas y posterior entrega a los más pobres de nuestra comuna.</li> <li>2. Realización de talleres y cursos gratuitos a familias vulnerables, esto se realizaría de 2 maneras en forma presencial y digital.</li> </ol> <p>Esperando su acogida y respuesta. Atte.</p>	<p>El Concurso está dirigido <b>solo</b> a Fundaciones y Corporaciones no a organizaciones comunitarias. En este contexto, los clubes deportivos no pueden postular.</p>
----	---------------------	--	--

51	pancha1515@xxx.xx	<p>Estimados, somos de la Región de Magallanes y tenemos las siguientes consultas:</p> <p>-¿Cuándo se tiene que tener la garantía, antes de enviar el proyecto, o después de obtener los resultados?</p> <p>- Un documento que fue emitido hace dos o tres meses ¿Es válido para poder postular? o ¿Necesariamente tiene que ser actualizado? Lo consultamos ya que en nuestra región nos encontramos en cuarentena y todo está cerrado, y es un poco más complejo conseguir algunos documentos.</p> <p>- Los montos que entregarán ¿Será exacto a lo que uno requiere para la ejecución del proyecto, o variaran de acuerdo a los criterios de evaluación?</p> <p>- ¿Qué es lo que sucede si no entregan lo que uno requiere, uno debe ajustar el proyecto a lo que ustedes entregan? Consulto ya que en las bases dice que no pueden existir modificaciones posteriores.</p> <p>desde ya muchas gracias</p>	<p>La garantía se entrega una vez adjudicado el proyecto, no antes.</p> <p>No se puede responder a la consulta, mientras no se indique a qué documento en específico se refiere. El monto asignado corresponde al solicitado, con un tope de \$20.000.000.</p> <p>Si el proyecto es adjudicado, se financiará lo solicitado, exceptuando claramente el monto de aporte propio.</p>
----	-------------------	---	--

52	fund.sentidos@xxx.xx	<p>Junto con saludar y en el marco de las consultas del Fondo Concursable 2020.</p> <p>1. Respecto a la documentación solicitada, En nuestra Institución la vigencia del directorio se venció con fecha 21 de abril 2020, debido a la situación de alerta sanitaria, no ha sido posible realizar el trámite para actualizar este documento. Es posible postular a este Fondo de igual forma.</p> <p>Gracias!</p>	<p>Los documentos necesarios para postular, se indican en el punto 4.2, Documentación obligatoria para postular; en la letra d) se establece “d) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar <b>actualmente</b> a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada”. En este contexto y considerando la situación sanitaria del país, se aclara que se entenderá que puede representar “actualmente” a la institución, si la facultad o nombramiento estaba vigente hasta antes de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, es decir, del 18 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto Supremo N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que lo establece. No obstante lo anterior, se exigirá contar con el Directorio vigente al momento de la firma del convenio, de otro modo se estará a lo establecido en el punto 8.4 de las bases, segundo párrafo “En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha requerida por el Ministerio, el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera”</p>
----	----------------------	--	--

53	floridown2018@xxx.xx	Buenas tardes terminando de realizar la postulante me encuentro en la última parte que debo subir una declaración simple, y esta no encuentro donde descargarla en el sistema, por favor me podría indicar dónde o si usted me lo puede enviar. Quedo atenta a sus comentarios. Saludos	Documentos del Concurso, link <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a> Acceder a Documentos del Concurso, Anexo 1
----	----------------------	---	---

54	cmillerm@xxx.xx	<p>A quien corresponda;  Espero que se encuentren muy bien. Tengo la duda de si la fundación Puente al Sol, en la que soy parte del directorio, puede postular a los fondos de Chile Compromiso de Todos 2020, ya que mi marido, Marcelo Huenchufir, es subdirector Nacional de la CONADI.</p> <p>En la declaración jurada, en el segundo ítem, dice "La Institución no posee dentro de sus Directivos, Administradores y/o Representantes, a cónyuges, hijos/as y/o parientes consanguíneos -hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive- de funcionarios/as Directivos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o de los Servicios Relacionados, así como del equipo técnico a cargo del concurso en la Subsecretaría de Evaluación Social". No me queda claro si, a pesar del trabajo de mi marido, podemos postular o no. Nuestra fundación se dedica a trabajar con niños y sus cuidadores durante o después de situaciones de desastres, para prevenir y trabajar problemas de salud mental generados por ellas. Sería una pena, que por el trabajo de mi marido la fundación no pudiera postular y ayudar a los niños después de este desastre causado por la pandemia.</p>	<p>Es una inhabilidad, por lo que no podrían postular. Solicitamos que revise el punto 1.2 Inhabilidades, para mayor información.</p>
----	-----------------	--	---

55	evaldenegro@xxx.xx	<p>Estimad@s:</p> <p>Consulta:</p> <p>1. Si la fundación tuviera apoyo de una ONG que pudiera facilitar voluntarios de personal médico y de salud, ¿se podría valorizar las horas de esos profesionales y considerarlo como aporte propio al proyecto en el ítem de honorarios?</p> <p>2. Existe un estándar del valor hora profesional de médicos y profesionales del área de la salud?</p> <p>3. Es posible generar alianza con otras instituciones para desarrollar las actividades del proyecto? por ejemplo: ONG, Escuelas, centros de apoyo familiar, etc.?</p>	<p>1. Si, correspondería a aporte propio</p> <p>2. No, no existen estándar de hora profesional, pero siempre es recomendable revisar los valores de mercado.</p> <p>3. Sí, es posible generar alianzas con otras instituciones, lo que genera redes.</p>
----	--------------------	---	--

56	mberg@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Si nos llegásemos a ganar el fondo para un proyecto -una escuela de verano para estudiantes de enseñanza media- que se realiza entre enero y febrero de 2021, y por razones sanitarias llegada la fecha no es posible llevar a cabo el proyecto, y tampoco se puede postergar para 6 meses después ya que sólo puede realizarse en verano ¿podemos devolver los recursos transferidos, sin mayores efectos para nuestra organización? ¿Podremos solicitar un plazo mayor a 12 meses para poder hacer uso de los recursos en el verano siguiente?</p>	<p>Se puede reintegrar los recursos. No se puede superar los 12 meses de ejecución del proyecto.</p>
----	--------------	---	--

57	ucefcorporacion@xxx.xx	<p>Estimados/as junto con saludar y esperando que se encuentren bien, el motivo de este correo es para presentar consultar frente al formulación del proyecto "Chile compromiso de todos"</p> <p>1. Con referencia al punto 1.3 del formulario ¿A qué se refiere con En caso de implementar una mejora o re formulación de proceso, también debe indicar por qué es necesaria esta optimización y cómo afectaría a la población de trabajo. Recuerda también identificar si lo anterior presenta diferencias por sexo?</p> <p>2. Con referencia al punto 1.6 del formulario ¿A qué se refiere con Describa el potencial de replicabilidad y escalamiento de su solución y cómo podría realizarse?</p> <p>3. ¿Existe una cantidad mínima o máxima de personas que ejecuten el proyecto?</p> <p>4. ¿Existirá algún documento (salvoconducto, credencial) que pueda respaldar el trabajo en caso de alguna medida sanitaria que impida el libre acceso o transporte entre comunas?</p> <p>Sin otro particular y esperando su colaboración estaremos atentos a sus comentarios.</p>	<p>1. Se refiere al caso de que la institución presente un proyecto de tipo 1, específicamente indicar como afecta a los beneficiarios el hecho de la no reformulación del proyecto y en ello establecer si le afecta por igual a hombres y mujeres o existen diferencia por sexo.</p> <p>2. Al respecto se desea conocer las posibilidades de llevar el proyecto a otros públicos y la capacidad que tiene de dar solución a problemas mayores y describir el cómo se haría.</p> <p>3. No existen mínimos ni máximos.</p> <p>4. Se deben guiar según las medidas establecidas por la autoridad sanitaria competente para asegurarse de resguardar la salud de los/as beneficiarios/as y del equipo ejecutor.</p>
----	------------------------	---	---



58	jpizarrosilva@xxx.xx	<p>Sres. Fondo todas y todos 2020 Adjunto preguntas en el marco de la postulación al Fondo. Con la idea general de establecer una red de apoyo alimentario a personas vulnerables en el marco de la pandemia, nuestra idea como Fundación es desarrollar un proyecto de diseño, elaboración y gestión de un invernadero solidario, ubicado en la región del Maule comunas de Parral y pueblos cercanos. Para esto dos consultas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hay financiamiento para la construcción del invernadero, sistemas de riego, insumos, otros.</li> <li>2. Por otro lado el modelo de distribución de estos alimentos principalmente a la tercera edad y personas que eventualmente estén en cuarentena requiere de un vehículo pequeño una pequeña moto de carga que funciona a electricidad y que habría que financiarlas con el proyecto para este fin. Para establecer una red de voluntarios para la distribución, de manera eficiente y oportuna de requerirá de más de una unidad.</li> </ol> <p>Esta idea que busca abastecer con artículos de primera necesidad (alimentación sustentable y saludable) a un importante grupo de personas de la zona urbana y rural de la zona, esto último constituye la esencia de este fondo social y se ajusta en esos</p>	<p>En los gastos no financiados del punto 3.2 letra f de las bases, se indica que no es posible financiar gastos de infraestructura ni obras. Por otro lado, en el mismo punto letra o, se indica que no es posible financiar gastos de vehículo motorizados.</p> <p>Si se puede financiar gastos en transporte, como bencina por ejemplo.</p>
----	----------------------	--	--

		<p>términos a las bases de licitación. Quedo a la espera de su respuesta Saludos</p>	
--	--	--	--

59	mariabrunageraldo@xxx.x x	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar cordialmente, la Municipalidad de Chañaral a través de su Oficina de Discapacidad estamos interesados en postular al Fondo de Iniciativas para la superación de la pobreza, "Chile Compromiso de Todos", como Corporación Municipal. Es por esto, que nuestra consulta es la siguiente; como Corporación Municipal podemos postular, es necesaria la antigüedad, queremos realizar un proyecto enfocado en la Salud Integral para personas en situación de Discapacidad de la comuna de Chañaral. Esperando, tener buena acogida a mi solicitud.</p>	<p>El punto 1.2 de las bases señala inhabilidades para postular, en específico se hace referencia en la letra c), Corporaciones Municipales.</p>
----	------------------------------	---	--

60	mgana@xxx.xx	<p>Estimados, Tal como ustedes saben, nosotros somos una casa de acogida para niños oncológicos junto a un apoderado, nuestros niños son de la población de alto riesgo por su situación de inmunodepresión pero no se pueden quedar totalmente aislados ya que su tratamiento continúa.... En este tiempo nos hemos visto expuestos a varios problemas y aumento de costos por la emergencia y hemos postulado a distintos fondos y hemos accedido a ayudas como por ejemplo de movidos por Chile, sin embargo estamos con un problema que es urgente resolver ya que lo que se proyecta es que esta situación va a continuar por un tiempo y probablemente para nuestros niños mayor tiempo aun. Necesitamos contar en nuestra casa con una excelente red de internet que permita que gran cantidad de nuestros usuarios estén conectados simultáneamente, con lo que tenemos ahora (dos redes domésticas) no damos abasto, las familias se tienen que conectar con sus seres queridos como es habitual pero ahora se suma la educación on line de nuestros niños, las consultas médicas virtuales, sesiones virtuales con psicólogos y actividades de recreación. Probablemente esto no sea temporal sino que muchas de ellas sigan siendo así en un largo periodo. Les parece que mejorar la tecnología de</p>	<p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular. Por otra parte, indicar que es posible financiar gastos de servicios como internet, según lo establecido en el punto 3.1 letra a); sin embargo, indicar que ese tipo de gasto tiene un tope presupuestario específico (5% del presupuesto total solicitado).</p>
----	--------------	--	---

		<p>conexión y la compra de equipos sea un proyecto adecuado para este fondo? Lo otro, creen que el aumentar la capacidad de internet puede estar en "Administración"</p> <p>Muchas gracias por el trabajo que realizan y por el tiempo para atender nuestras dudas,</p> <p>Un abrazo!</p>	
--	--	---	--

61	mgarrido@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Tenemos un par de dudas sobre el fondo que estamos postulando</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Firmar listas de asistencia de beneficiarios? ¿Si es un portal digital?</li> <li>• ¿Si por contingencia no se cumple los beneficiarios comprometidos?</li> <li>• ¿Puede el representante técnico ser parte del staff de RR.HH.?</li> <li>• Respecto al presupuesto, es necesario presentar cotizaciones en caso de tener que contratar un servicio?</li> </ul> <p>Quedo atento, Saludos!</p>	<p>Los listados de asistencia pueden ser nóminas de las personas participantes indicando la fecha y asunto de la actividad realizada, que finalmente puede firmar solo el representante legal para acreditar que esas personas fueron las que participaron. Recomendamos estimar concretamente el número de beneficiarios porque es un criterio de adjudicación establecidos en el punto 7.1 letra b. Adicionalmente, todo lo comprometido en el formulario será exigible dentro de los informes técnicos-financieros mensuales y finales. El coordinador técnico del proyecto puede considerarse en el presupuesto de recursos humanos. Finalmente, indicar que para la postulación no es necesario presentar cotizaciones. En el proceso de rendición, si serán necesarias dependiendo del monto de compra.</p>
62	scifuentes@xxx.xx	<p>Estimado/as</p> <p>tenemos dos dudas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pueden postular al Concurso Chile Compromiso de Todos 2020 instituciones ejecutoras de proyectos de Chile Compromiso de Todos 2019? Actualmente estamos ejecutando un proyecto en la línea de evaluación de experiencias.</li> <li>2. Se abrirá en futuro el Chile Compromiso de Todos 2020 en la línea de evaluación de experiencias?</li> </ol>	<p>Dentro del punto 1.2 de las bases, Inhabilidades para postular, no se establece ningún punto correspondiente al hecho de haberse adjudicado anteriormente algún proyecto o estar ejecutando uno con recursos de una versión anterior. Sin embargo, si se indica que en el momento de adjudicarse deberán tener sus rendiciones técnicas y financieras al día.</p>

63	contacto@xxx.xx	<p>Buenas,</p> <p>en relación a las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos 2020, tenemos 3 consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Somos una corporación que trabaja con personas en situación de vulneración a través de municipios y organizaciones comunitarias. En estas bases hemos visto que no se solicitan certificados de compromiso de participación o de aportes de terceros. Estos últimos tampoco están considerados en las tablas de presupuesto incluidas en el formulario de postulación ¿Es necesario respaldar estos compromisos de participación o aportes de terceros de alguna manera?</li> <li>2. El proyecto que queremos postular considera la compra de equipos tecnológicos y productos de higiene que serán entregados a organizaciones comunitarias y población en situación de vulneración por crisis sanitaria ¿Estos se consideran como “Gastos de Equipamiento”?</li> <li>3. El proyecto incorpora aportes propios de Corporación que postula, que consisten en horas de trabajo del equipo ejecutor. Además de declararlos en el formato de presupuesto, ¿este tipo de aportes propios</li> </ol>	<p>Estimados, en las bases actuales no se solicita respaldar compromisos de participación. Por otro lado, esta versión no evaluará los aportes de tercero, por eso no se encuentran en las bases del concurso. Respecto de los aportes propios declarados, no se exige presentar su respaldo; sin embargo, posteriormente no podrán ser reemplazados por gastos solicitado como se establece en el punto 14, letra a.</p> <p>Los gastos en equipo tecnológico corresponden a gastos de equipamiento y/o servicio, así mismo los productos de higiene inventariables.</p>
----	-----------------	--	--

		deben ser respaldados de alguna otra manera posteriormente?	
--	--	---	--



64	marcoalvarezparra@xxx.x x	<p>Estimados,</p> <p>junto con saludar me gustaría saber si me pudieran enviar las bases ya q no las encontré en internet, y me gustaría saber si pueden postular corporaciones municipales y saber detalle de que organizaciones pueden postular, tengo esa duda de antemano muchas gracias</p>	<p>El punto 1.2 de las bases señala inhabilidades para postular, en específico se hace referencia en la letra c), Corporaciones Municipales. Por otro lado, en el punto 1.1 se encuentra el detalle del tipo de instituciones que pueden postular. Finalmente, indicar que la información la pueden encontrar en el siguiente link. <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a></p>
----	------------------------------	--	---

65	cgallardo@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludarlos y agradecer esta oportunidad quisiéramos consultar lo siguiente:</p> <p>La primera pregunta que quisiéramos hacerles es: la definición de vulnerabilidad que dan en el proyecto, se refiere exclusivamente a vulnerabilidad económica, o incluye la vulnerabilidad social, como es el caso de familias que cuentan con un miembro con discapacidad intelectual, que son aun dependientes, y que alguno de los padres ha tenido que generar un emprendimiento para poder cuidarlo en casa y hacer frente a las terapias que un niño así requiere (niños con síndrome de down)</p> <p>Lo siguiente es, de acuerdo a lo descrito en las bases punto 2, tipos de proyectos 2.2, podríamos relacionar actividades con dos ámbitos de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo psicológico para las familias pertenecientes a nuestra comunidad; apoyando la crianza en casa con hijos con discapacidad intelectual, y terapias de estimulación temprana (ejem, fonoaudiólogo) para los hijos de dichas familias. Esto también consideraría talleres para padres y/o cuidadores y material de</li> </ul>	<p>En el punto 2.1 de las bases del concurso se establece el tipo de participante que se debe considerar en el proyecto. Se hace explícito que pueden personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Finalmente, indicar si el diseño del proyecto se acoge a alguno de los tipos de proyectos establecidos en el punto 2.2 de las bases, entonces cumplirán con lo establecido en ellas.</p>
----	------------------	--	--

		<p>apoyo para empoderar a las familias. (ejemplo, libro)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tienda virtual para apoyar a familias vulnerables, con hijos con discapacidad, que sean emprendedores a ofrecer sus productos, y productos de jóvenes con discapacidad que cuentan con emprendimientos propios.</li></ul> <p>Saludos</p>	
--	--	---	--

66	agoraseducacional@xxx.xx	<p>Buenas tardes, en el marco del concurso "CHILE COMPROMISO DE TODOS – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19", AÑO 2020, solicito responder las siguientes consultas:  En el Ítem Equipamiento y servicios ¿es posible considerar?  - Arriendo de carpa para evento de feria de comercialización de productos elaborados por agrupación de mujeres  - Adquisición de toldos para beneficiarias directas, orientados a la comercialización de productos</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Ambos gastos descritos pueden ser considerados en el ítem de equipamiento y servicios.</p>
----	--------------------------	---	---

67	marisel.lobos@xxx.xx	<p>Estimad-s, junto con saludar les escribo para solicitar si es posible una orientación acerca de quiénes pueden postular al Fondo Chile Compromiso de todos 2020. Si bien, en las bases se indica que quienes pueden postular son exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del código civil, a excepción de las corporaciones municipales, aún me quedan dudas de quienes son exactamente los que podrían eventualmente postular.</p> <p>Trabajo en la Fundación para la superación de la pobreza, como profesional servicio país, donde existe un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social. Tengo la tarea de evaluar posibles postulaciones de organizaciones de naturaleza funcional y comunitaria/vecinal. Son grupos vigentes con sus papeles al día de la comuna de Río Ibáñez perteneciente a la región de Aysén. Quisiera saber si asociaciones con estas características estarían dentro de la norma anteriormente mencionada.</p> <p>Agradeciendo su tiempo y amabilidad, me despido.</p> <p>Saludos,</p>	<p>Las instituciones correspondientes a organizaciones funcionales y territoriales comunales <b>no se encuentran habilitadas</b> para postular según lo establecido en el punto 1.1 de las bases del concurso.</p>
----	----------------------	--	--

68	derivacion@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar y en el marco de la postulación al Fondo Chile Compromisos de Todos y Todas, solicito a ustedes especificar si el aporte propio es de carácter obligatorio, o si bien, se requiere un porcentaje de aporte propio en algún ítem específicos del presupuesto.</p> <p>Estaré atenta a sus comentarios. Gracias.</p>	<p>El aporte propio no es una característica obligatoria; sin embargo, en los criterios de evaluación establecidos en el punto 6 de las bases este factor es considerado.</p>
69	rjara011@xxx.xx	<p>Buenas tardes; soy el representante legal de una fundación constituida el año 2019 denominada Vida Son Años; una fundación son fines de lucro que trabaja directamente con grupos vulnerables de la población regional, sobre todo con presencia en Aysén y Coyhaique. Somos un grupo de personas, profesionales jóvenes, de diversas disciplinas psico social, salud rehabilitación, etc.; interesados en aportar a la inclusión de grupos vulnerables dentro de la región. En este sentido quisiera consultar; ¿existe requisitos de antigüedad para postular con nuestra fundación recién constituida?</p> <p>Espero pueda usted responder esta consulta ya que en las bases no se menciona. Saludos.</p>	<p>El punto 1.1 de las bases hace referencia a las instituciones que pueden postular, y a su vez se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular.</p>

70	vfrola@xxx.xx	<p>Hola, nuestra consulta tiene que ver con pre-chequear la viabilidad de nuestra propuesta.</p> <p>Consideran viable el presentar proyectos que apunten a la promoción de la salud mental, que es un aspecto que está siendo crítico en las familias chilenas? (desde antes del Covid y con mayor fuerza ahora a propósito del Coronavirus y sus implicancias.</p> <p>Fundación Inspira se ha orientado a generar Jardines Sanadores en Hospitales, hoy respondiendo a nuevas necesidades queremos llevar este beneficio a hogares. Es decir entregar bienes y servicios a los hogares vulnerables de la comunidad hospitalaria, pues existe evidencia que el contacto con la naturaleza tiene efectos positivos en la salud.</p>	<p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular.</p>
71	marielaretamal@xxx.xx	<p>Estimados/as buenas tardes, tenemos una duda respecto al punto 1 de las bases. Las corporaciones municipales que no tienen saldos pendientes ni informes técnicos pendientes, ¿pueden postular al fondo?</p> <p>Saludos, quedo atenta a su respuesta,</p>	<p>El punto 1.2 de las bases señala inhabilidades para postular, en específico se hace referencia en la letra c), Corporaciones Municipales. <b>No pueden postular.</b></p>

72	vheran@xxx.xx	<p>Estimados buenas tardes</p> <p>Trabajo en Fundación Vivienda y estamos interesados en postular al Fondo de iniciativas para la superación de la pobreza, " Chile compromisos de todos - fundaciones y corporaciones- covid19"</p> <p>Como fundación estamos convencidos que la vivienda, es una necesidad básica para el ser humano y más en condiciones de esta pandemia, existiendo hacinamiento y en muchos casos trabajos independientes que no están pudiendo desarrollarse, se agudiza la precariedad y las condiciones de vida. Para esas familias, es imposible implementar las medidas de prevención, como el aislamiento o comprar insumos preventivos.</p> <p>Debido al contexto, ha existido demanda que no hemos sido capaces de solventar y existen familias que hemos entrevistado, a la espera de obtener una vivienda de emergencia y la pregunta va dirigida a la posibilidad de que para las bases del concurso, la vivienda de emergencia, sea considerada dentro de la segunda tipología de proyecto?</p> <p>Quedo atenta, esperando respuesta positiva y a disposición</p> <p>Muchas gracias!</p>	<p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular.</p>
----	---------------	--	--



73	vgomez@xxx.xx	<p>Hola! Buenas tardes, espero se encuentren muy bien!</p> <p>A continuación realizaré las siguientes consultas respecto a dudas de información en postulación a Fondos de MDSF 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plazo de inicio de la implementación del proyecto en caso de ganarlo.</li> <li>2 .Declaración jurada debe ser notariada? (anexo 1).</li> <li>3. Los 2 proyectos que postularemos son el mismo Modelo (educativo) pero para distintas regiones, es adecuado?</li> </ol> <p>Quedo muy atenta gracias!</p>	<p>La fecha de inicio de la implementación del proyecto es desde el momento en que se hace efectiva la transferencia de recursos en su cuenta bancaria, según lo establecido en el punto 9 de las bases. La declaración jurada simple no es necesaria que sea notariada.</p> <p>No existe restricción en las bases del concurso para lo indicado. Sin embargo, revisar lo que dice el punto 6 de las bases, en caso de presentar mismo proyecto por dos instituciones diferentes.</p>
----	---------------	--	---

74	alborozcheverria.angeli ca@xxx.xx	<p>Junto con saludar, Escribo para realizar las siguientes preguntas en referencia a la postulación de proyectos, las que se detallan a continuación:</p> <p>1-¿Las municipalidades pueden presentar proyecto enfocados a un grupo específico?</p> <p>2-¿ A qué tipo de abrigo se refiere las bases, puede consistir en la adquisición de leña, ropa de cama, colchones, pañales</p> <p>3- ¿Si presento un proyecto lo puedo enfocar en intervención en terreno, con apoyo profesional de terapias kinésicas y apoyo de psicológicos en terreno como visitas domiciliarias a un grupo identificado vulnerable y apoyar en entrega de implemento de primera necesidad como canasta de alimentos básicos, útiles de higiénicos como: kit de aseo, guantes, mascarillas.</p> <p>4-¿ Al ser efectivo que las municipalidad pueda postular ?¿debe emitir boleta de garantía?</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>El punto 1.2 de las bases señala inhabilidades para postular, en específico se hace referencia en la letra c), Corporaciones Municipales. La leña es considerada combustible y no abrigo. Por otro lado, los pañales son productos de higiene, el resto de los productos descritos se pueden considerar productos de abrigo.</p> <p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular.</p>
----	--------------------------------------	---	--

75	tmarin@xxx.xx	<p>Se consulta si es posible postular acreditando que se ha realizado la elección de un nuevo directorio, pero éste no ha sido aún renovado en el registro civil, y por ende, no aparece actualizado en el certificado de vigencia. En el certificado actual se indica que la última elección de directiva fue el 19-04-2018, con una duración de dos años.</p> <p>Debido a la situación del COVID 19, la corporación ha debido actualizar sus procedimientos, realizando la elección de su nuevo directorio por plataforma online y gestionando las firmas a partir de la adquisición de un programa especial de firmas electrónicas. Adicionalmente, ha debido verificar con el notario las condiciones para poder reducir a escritura pública un documento de estas características. Por último, a raíz de la cuarentena se ha debido buscar un servicio de despacho de los libros de actas desde Til a Santiago.</p> <p>Todo lo anterior, ha implicado un retraso en la acreditación ante registro civil del nuevo directorio. Sin embargo, se hace presente que quien ejerce el cargo de presidencia es la misma persona que en directorio anterior. Además, se podría adjuntar una copia de las actas de la elección.</p>	<p>Los documentos necesarios para postular, se indican en el punto 4.2, Documentación obligatoria para postular; en la letra d) se establece “d) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar <b>actualmente</b> a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada”. En este contexto y considerando la situación sanitaria del país, se aclara que se entenderá que puede representar “actualmente” a la institución, si la facultad o nombramiento estaba vigente hasta antes de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, es decir, del 18 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto Supremo Nº104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que lo establece. No obstante lo anterior, se exigirá contar con el Directorio vigente al momento de la firma del convenio, de otro modo se estará a lo establecido en el punto 8.4 de las bases, segundo párrafo “En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha requerida por el Ministerio, el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera”</p>
----	---------------	---	--

		<p>Lo anterior, considerando además que el literal b) del numeral 4.2 de las bases del concurso indica que al postular se debe presentar "b) Certificado de vigencia de persona jurídica con directorio, emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación". Sin embargo, no se indica expresamente que este directorio deba estar vigente al momento de postular. Lo anterior, sin perjuicio de que es posible entender que la situación debe estar regularizada en caso de adjudicación.</p> <p>Muchas gracias y saludos,</p>	
--	--	---	--

76	mmancillamoraga@xxx.xx	<p>Estimado/a Junto con saludar afectuosamente, escribo para consultar por los fondos concursables para Fundación. Mi nombre es Macarena Mancilla Moraga, estudiante de Pedagogía en educación diferencial, soy fundadora y presidenta de la Fundación MotivaTEA de la comuna de Tomé y madre de un joven con Trastorno Espectro Autista (TEA). Hace un año (recién cumplido el 4 de mayo), la Fundación inició sus actividades, en agosto el año pasado obtuvimos nuestra personalidad jurídica. Las terapias podemos realizarlas gracias a la buena disposición y vocación de ocho profesionales, que nos ayudan de manera absolutamente voluntaria y no cobramos a los socios las terapias que actualmente son gratuitas. Nuestro objetivo es ayudar a niños/as y jóvenes con discapacidad o alguna condición, para que en el futuro tengan más oportunidades y un óptimo desarrollo integral. Hemos trabajado mucho para la comunidad durante este poco tiempo, logrando ya implementar un proyecto en Salud de buen trato e inclusivo. Nuestro proyecto ha sido muy bien acogido en la comuna, adhiriéndose el CESFAM Bellavista, CESFAM Alberto Reyes, CESFAM Dichato y el Hospital de Tomé. Como es una iniciativa inclusiva e innovadora, única en Chile, ha sido rápidamente implementada y se ha realizado con la ayuda de los distintos</p>	<p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular. Adicionalmente, indicar que en dicho punto no se establece que deba ser un proyecto nuevo. Finalmente, es relevante que el proyecto considere su vinculación con la emergencia sanitaria, es ahí donde se enfatiza la realización de los tipos de proyectos que se postulen este año.</p>
----	------------------------	--	--

		<p>centros de Salud.</p> <p>Mi consulta es: ¿Podré postular este proyecto en ejecución, a este fondo concursable? El proyecto ya está adaptado a la prevención del coronavirus y lleva por título: "Prevención de anticipación visual en pictogramas para la prevención del COVID 19" pero tengo dudas, de si se puede postular cuando ya se ha implementado la iniciativa.</p> <p>Otra consulta: ¿El proyecto tiene que estar necesariamente orientado al COVID-19? Hago esta consulta porque tenemos poco tiempo funcionando, no cobramos a las familias, por ende no tenemos recursos económicos para comprar materiales para realizar las terapias. Los materiales los hemos adquirido mediante donaciones, algunos son prestados, así es como funcionamos, pero me encantaría poder algún día postular a un proyecto donde podamos adquirir distintos insumos necesarios para la correcta ejecución de nuestras actividades y de esa manera poder cubrir distintas necesidades. En caso, que si pueda postular el proyecto ya implementado en Salud, ¿Se podrá considerar estas necesidades mencionadas anteriormente? Tengo muchas dudas en relación a la postulación, agradecería muchísimo la orientación, para una</p>	
--	--	---	--

		<p>correcta postulación, ya que soy novata en estos sistemas, pero me encantaría aprender para poder de esta manera, generar más recursos tangibles, para nuestros niños/as y jóvenes de la Fundación.</p> <p>Sin otro particular, se despide afectuosamente Macarena Mancilla Moraga.</p>	
--	--	--	--

77	mmancillamoraga@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Envíe un correo hace algunas horas, pero al a leerlo me percaté que no les explique con detalles.</p> <p>El proyecto del COVID 19 en pictogramas se implementó rápidamente porque es algo básico, son tarjetas impresas y plastificadas que se entregan a los usuarios al momento de ser atendidos en los centros de Salud y algunos centros de salud han dejado en diarios murales o a la vista de todos (adjunto fotografías de cómo está implementado).</p> <p>Al postular a este fondo concursable, sería complementar y mejorar lo que ya tenemos, con la ayuda de ustedes podría hacer algo más sofisticado, que no he podido hacer porque no tengo dinero, pero me encantaría implementar estas tarjetas (que son en tamaño carta) por ejemplo: implementar en formato Braille, gigantografía, que los mismos pictogramas puedan presentarlos pero en un sistema audiovisual (lugares públicos).</p> <p>En Concepción, en el Servicio de Salud de Talcahuano, aceptaron mi propuesta inclusiva, pero con más recursos podríamos hacer que esta iniciativa innovadora, única en Chile, pueda ser replicada en otras regiones del país.</p>	<p>En el punto 2.2 de las bases se establece los dos tipos de proyectos que se financiarán en el concurso del año 2020. Por lo tanto, si el proyecto que ustedes están diseñando se acoge a alguno de esas alternativas, entonces será adecuado para postular. Adicionalmente, indicar que en dicho punto no se establece que deba ser un proyecto nuevo. Finalmente, es relevante que el proyecto considere su vinculación con la emergencia sanitaria, es ahí donde se enfatiza la realización de los tipos de proyectos que se postulen este año.</p> <p>Considerando que esta etapa sólo se refiere a consulta acerca de las bases técnicas y administrativas del concurso, no es posible revisar ni comentar los documentos adjuntos.</p>
----	------------------------	---	--



		<p>Les adjuntaré una fotografía de lo que tenemos implementado y además, comentarles que este trabajo lo realicé con la ayuda de ARASAAC de España (una plataforma virtual) ellos dispusieron en su página un Link en donde todas las personas pueden descargar mi trabajo realizado.</p> <p>Este es el link: <a href="http://www.arasaac.org/materiales.php?id_material=2383">http://www.arasaac.org/materiales.php?id_material=2383</a></p> <p>En España este método del uso de pictogramas, es una estrategia de comunicación alternativa y aumentativa, que permite que las personas con discapacidad o alguna condición como es el autismo, puedan comunicarse, a través de una secuencia de imágenes.</p> <p>Para terminar, comentarles que todo este trabajo es absolutamente gratuito para las entidades que deseen implementarlas. Soy madre de un joven con TEA (autismo) y mi prioridad es hacer camino a la inclusión en todas sus formas y con la ayuda de ustedes, podríamos ayudar a las personas con discapacidad visual, parálisis cerebral, entre otros diagnósticos que necesitan ser considerados.</p> <p>Muchas gracias por leer y apoyar la</p>	
--	--	---	--

		<p>inclusión en Chile.</p> <p>DATOS ADJUNTOS:</p> <p>Los pictogramas (implementados) son tres tarjetas (tamaño carta) de prevención del coronavirus:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secuencias (paso a paso) de explicación del COVID 19</li> <li>✓ Secuencias (paso a paso) del uso de mascarillas en Chile, España y Argentina (países con salvo conducto para discapacidad y condición autista)</li> <li>✓ Secuencias (paso a paso) de normas lavado de manos.</li> </ul> <p>1.- Fotografía: Pictogramas de anticipación visual de prevención de COVID 19 en ventanal de entrada al CESFAM Dichato, comuna de Tomé.</p> <p>2.- Fotografía: Pictogramas de anticipación visual de prevención de COVID 19 en sala de servicio de urgencia del Hospital, comuna de Tomé.</p> <p>3.- Fotografía: Pictogramas de anticipación visual de prevención de COVID 19 en sala de espera (informaciones) CESFAM Dichato, comuna de Tomé.</p>	
--	--	--	--

		<p>4.- Fotografía: Pictogramas de anticipación visual de prevención de COVID 19 en mural de informaciones de CESFAM Alberto Reyes, comuna de Tomé.</p> <p>5.- Fotografía: Pictogramas de anticipación visual de prevención del COVID 19, en mural de informaciones de CESFAM Bellavista, comuna de Tomé.</p> <p>Las fotografías N° 6, 7, 8, 9, 10 son los pictogramas implementados (proyecto) se los envío para que puedan verificar lo que tenemos listo.</p>	
--	--	---	--

78	roberto.salass@xxx.xx	<p>Estimados junto con saludarle quisiera consultarle por la acreditación del lugar físico nosotros en la actualidad contamos con patente comercial vigente de corporación otorgado por la municipalidad de nuestra comuna necesitamos algún otro documento para acreditar lugar físico, la junta de vecinos en algunas ocasiones los sede sus instalaciones para nuestras actividades cuál de los dos lugares sería recomendable acreditar atentamente Roberto Salas</p>	<p>Para la postulación al concurso, se debe presentar la documentación obligatoria requerida en el punto 4.2 de las presentes bases. La dirección ingresada en el Anexo N°2, debe ser la real y vigente porque será enviada documentación oficial del Ministerio Desarrollo Social y Familia.</p>
----	-----------------------	---	---

79	loviedo@xxx.xx	<p>Estimados Srs del Ministerio de Desarrollo Social, junto con saludarlos envío consultas respecto a la postulación al Fondo de Iniciativas para la superación de la pobreza "Chile Compromiso de todos- Fundaciones y corporaciones- COVID 19" año 2020</p> <p>1.- Los servicios directos a las familias; como atención psicológica, contención u otros servicios pueden ser servicios online?</p> <p>2.- Este proyecto puede venir a financiar un nuevo servicio para un gran número de familias vulnerables que participan en otro proyecto parcialmente financiado por otra entidad privada.</p>	<p>De acuerdo a la consulta emitidas se le señala lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El punto 2.2. De las bases del concurso indica que tipo de proyecto puede participar y el 2.1 indica la población participante.</li> <li>2. El punto 16 de las bases del concurso que aborda sobre Incumplimiento , en su letra e señala "Si la organización adjudicataria recibiera recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al concurso para financiar los mismos gastos".</li> </ol>
80	ccortesc@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Junto con saludar tenemos las siguientes dudas para la postulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Postulación, ¿sólo se completa por el formulario en línea? no es necesario enviar el formulario por papel con los anexos de documentos legales solicitados en original?</li> <li>2. ¿Cuál es el tamaño de la letra para completar el formulario?</li> </ol> <p>saludos</p>	<p>Respondiendo a su consulta se señala lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según el punto 4.1 de las bases del concurso se señala lo siguiente "Toda la documentación indicada en el numeral 4.2 de estas Bases, deberá ser ingresada y adjuntada a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl</a>, en la sección habilitada para las postulaciones al concurso".</li> <li>2. No está establecido por bases el tamaño de la letra obligatorio , pero se aconseja usar un formato que sea el más claro posible para el llenado del formulario ( Puede ser Arial 12 o Calibri 12).</li> </ol>

81	fundacioncalleninos2019 @xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Somos ejecutores en la actualidad de NNA en situación de calle de Valparaíso, dentro de la ejecución de calle nna están contemplados los recorridos de proximidad, rutas pensadas para los NNA y que durante esta contingencia han sido muy importante para poder monitorear a los NNA realizar entrega de kit de aseo y alimentos a los NNA. Los recorridos están financiados hasta septiembre 2020. Se podría realizar proyecto que dé continuidad a los recorridos de proximidad?? Quedamos atentos a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Los tipos de proyectos que pueden participar están considerados en el punto 2.2 de las bases del concurso y la población participante en el 2.1 . En este mismo sentido, puede existir continuidad de un proyecto si cumple con lo establecido en las bases.</p>
----	------------------------------------	--	---

82	munoz.rojas.marisol@xxx.xx	<p>Estimados  muy buenos días, esperando existo en sus trabajo, les escribo para solicitar información para el fondo concursable: Chile compromiso de todos. Mi preguntas son: pueden postular las a este fondo las comunidades indígenas pueden postular las organizaciones comunitarias.</p> <p>* Ambas con personaría jurídica sin fines de lucro.</p> <p>esperando su pronta respuesta y que nos puedan incorporar en su listado de entrega de información  se despide</p>	<p>En el numeral 1.1 de las bases del concurso se señala lo siguiente "Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales".</p>
83	masalvg@xxx.xx	<p>Buenos días, quisiera saber si se puede postular a un proyecto individual, ya que tengo 62 años y quisiera ver la posibilidad de poder comprar un minibús de 25 asientos para transporte de personal, y así poder trabajar y poder generar mi empleo y los ingresos que necesito, desde ya muchas gracias.</p> <p>Se despide de Ud.</p>	<p>El numeral 1.1. de las bases del concurso señala que tipo de Instituciones están habilitadas para postular . En este mismo sentido, se señala que "Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales". Por ende, personas naturales no pueden postular.</p>

84	fundacionrutten@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>La convocatoria del llamado está dirigido a "proyectos comprometidos en la superación de la pobreza y la vulnerabilidad y que busquen ayudar en esta emergencia sanitaria", en este sentido se puede formular el proyecto en ir en ayuda a Adultos Mayores, Discapacitados y familias que tengan algún familiar con medidas alternativas a la reclusión, con Kit de alimentos., y si estos se consideran bienes o servicios, según lo indican las bases.</p> <p>Atte.</p>	<p>El Numeral 2.2 de las bases del concurso se señala que Tipo de proyectos se pueden postular. En este mismo sentido, se le aconseja leer el punto 2 del numeral antes mencionado.</p>
----	------------------------	---	---



85	programacalle.thno@xxx.xx	<p>Estimados, junto con saludar y en relación a la Fondo Chile Compromiso de Todos 2020, dirigido a las fundaciones y corporaciones del país, se informa que en la comuna de Talcahuano contamos con Cruz Roja Filial Talcahuano quienes son una Institución Chilena de carácter voluntario realizando un trabajo directo con la población objeto Personas en Situación de Calle. Cabe señalar que la línea de acción se enmarcaría en la N°2 teniendo como objetivo " apoyo a la superación de su vulnerabilidad, y/o la entrega de servicios o productos directos a personas o grupos vulnerables". Según revisión de las bases específicamente en relación a Código Civil Titulo XXXIII Artículo "Art. 545. "Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Las corporaciones de derecho privado se llaman también asociaciones", en relación a lo anteriormente expuesto necesitamos clarificar si dicha institución se enmarcaría en el señalado código civil, para proceder a realizar la respectiva postulación.</p>	<p>Las Instituciones habilitadas para postular se encuentran establecidas en el numeral 1.1 de las bases del concurso que señala "Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales"</p>
----	---------------------------	---	--

86	cerrobellavistavalpo@xxx.xx	<p>Estimad@ equipo del Fondo</p> <p>Somos vecin@s de la Unidad Vecinal N°23 y del Comité Pro emergencia sanitaria Cerro Bellavista, ubicados en el Cerro Bellavista de Valparaíso.</p> <p>Dadas las circunstancias, nuestra gente se ha organizado para identificar a l@s vecin@s con más problemas para enfrentar el confinamiento que han pedido las autoridades ante la emergencia sanitaria (juntamos una vez según nuestras posibilidades alimentos e insumos de higiene básicos para repartirlos entre los adultos mayores más necesitados)(la constancia de esta acción está sujeta a la incertidumbre que se vive en estos momentos, no sabemos aún cómo nos afectará)</p> <p>Se les hizo una consulta y una de las cosas que más les preocupa por lo que han vivido en el último mes, es la cantidad de delincuentes que merodean el sector, revisando las puertas de las casas, ofreciendo sanitizaciones falsas para entrar a robar ( estas personas estaban acostumbradas a robar en los sectores comerciales, que ya no tienen tanto movimiento y también se les dificulta el robo en supermercados por la no aglomeración de gente) y en el último incidente a pesar de llamar a carabineros,</p>	<p>Se solicita que se revise el punto 2.2 de las bases del concurso. El cual, se señala que Tipo de proyectos pueden participar y el 2.1 que trata sobre la población que puede participar.</p>
----	-----------------------------	---	---

		<p>se demoraron dos horas y media en llegar. Entonces se nos ocurrió implementar unas alarmas de sonido estratégicamente ubicadas para poder acudir en ayuda de l@s vecin@s que lo requieran. La consulta es si es que este tipo de implementación es pertinente al fondo 2020.</p> <p>Estaremos atentos a su respuesta para poder iniciar la postulación, saluda cordialmente</p>	
--	--	--	--

87	carolarodriguez06@xxx.xx	Una segunda consulta: Se debe postular en la ciudad/región de domicilio de la Corporación? o puede ser en todo el territorio nacional?	El punto 2.4 de las bases del concurso señala "Los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región. En el caso de que una institución presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado". "Una institución podrá postular hasta dos proyectos, siempre que correspondan a regiones distintas, sin embargo, sólo podrá adjudicarse uno, siguiendo lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases".
88	contactocorfapes@xxx.xx	Estimados 1.- se debe justificar el recurso humano, equipo ejecutor en el ítem Justificación del presupuesto? 2.- Si se contempla la entrega a los participantes de kits de emergencia ( linterna, botiquín, radio a pilas o dinamo etc.) este gasto va en ítem administración o equipamiento? Atte.	1.-En el Anexo N°2 "Formulario de Presentación de Proyectos" en el punto 7.5 "Se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto. A su vez, si dentro de un mismo subítem hay gastos que excedan las 10 UTM deberán ser justificados de manera separada" 2.- Se debería considerar en el ítems equipamiento y servicios.

89	constanzabelen@xxx.xx	<p> Junto con saludarles cordialmente, quisiera consultarles y corroborar el alcance y cantidad de proyectos a financiar con este fondo. Según lo indicado en las bases, los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región, por tanto, existe un máximo y mínimo de comunas o dependerá de la pertinencia de la propuesta completa. Muchísimas gracias. Atte.</p>	<p> De acuerdo al punto 2.4 de las bases del concurso el alcance es regional (sólo una región), sin embargo, no establece mínimos ni máximos en relación a la cantidad de comunas.</p>
90	puertomosaicovalpo@xxx.xx	<p> Estimados (a) Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, les escribe Gianinna Cossio, Presidenta de la Fundación Puerto Mosaico a nombre del equipo ya que hemos buscado las bases para escribir la postulación en línea de un proyecto y no las hemos podido encontrar. Muchas gracias. Saludos cordiales.</p>	<p> El link de la plataforma de postulación es: <a href="https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login">https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login</a> las bases y toda la documentación para postular se encuentran en <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020/</a> debe hacer clic en Documentos del concurso</p>
91	contreraslopezmarcelo@xxx.xx	<p> El fondo Chile compromiso de todos es solo para fundaciones y corporaciones? No pueden postular como en versiones anteriores Organizaciones sin fines de lucro? Atte.</p>	<p> Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. En esta línea del concurso no pueden postular organizaciones comunitarias.</p>

92	juanitabaeza95@xxx.xx	<p>Estimadas/os</p> <p>Las y los saludo cordialmente esperando que se encuentren muy bien. El motivo de este correo es consultar sobre el fondo chile compromiso de todos 2020. En las bases del concurso se menciona que pueden postular fundaciones y corporaciones, pero no se menciona a las organizaciones comunitarias. Es por ello que ¿quisiera saber si las organizaciones comunitarias pueden postular al fondo o no?</p> <p>quedare atenta a sus comentarios.</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. En esta línea del concurso no pueden postular organizaciones comunitarias.</p>
----	-----------------------	--	---

93	guillermo.sagredo@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Les escribo por una duda en el Fondo Chile compromiso de tod@s.</p> <p>Resumen: Pretendemos que una matrona entregue servicio de salud sexual y reproductiva ante la suspensión de horas en el sector público. Esta será específica para población LGBT, también incluirá servicio de test rápido de VIH y un kit de alimentos básicos e higiene.</p> <p>En la parte presupuestaria:</p> <p>a. Si queremos contratar a una matrona para servicios de salud sexual y vamos a entregarle colación diaria ¿este se iría a gastos administrativos?</p> <p>b. Si queremos entregar kit de alimentos ¿Qué gasto sería? ¿Cómo lo diferencio de la colación del punto a?</p> <p>c. ¿Podemos pagar un honorario como "coordinador/a de proyecto"?</p> <p>Quedo atento</p>	<p>a. Los gastos correspondiente alimentación deben ser establecido en Gastos Administrativos, según el punto 3.1 letra a de las bases.</p> <p>b. Pueden diferenciar el presupuesto, como colación de equipo y para el otro determinar otro nombre. Sin olvidar que el gasto total de alimentación del proyecto no puede superar el 10% del presupuesto total solicitado, según el punto 3.1 letra a de las bases.</p> <p>c. Se puede establecer remuneración para aquellas personas que desempeñen labores de coordinación técnica o financiera del proyecto.</p>
94	macarena.paz.cabrera@xx x.xx	Que antigüedad debe tener la corporación para poder postular?	Como se indica en el punto 5.a de las bases. No se exigirá una antigüedad mínima de las instituciones.

95	sergio.vives@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Las preguntas son las siguientes:</p> <p>1,. ¿El fondo permite financiar el desarrollo de plataformas tecnológicas y/o aplicaciones que sean destinadas al uso de beneficiarios atendidos, como por ejemplo, plataformas para difusión y/o comercialización de bienes y servicios?</p> <p>2.- Para el caso de los proyectos que se sugieren en las bases (punto 2.2) y que están relacionados a "entrega" de productos de higiene, artículos de primera necesidad, insumos médicos, etc. ¿Qué plazos rigen para estos proyectos, puesto que, se enfocan a una función logística, básicamente, centrada en la distribución de bienes?</p> <p>¿Hasta qué porcentaje del fondo se puede utilizar para la adquisición de estos bienes (productos de higiene, artículos de primera necesidad, insumos médicos, etc.), que, posteriormente, serán transferidos a los beneficiarios atendidos?</p> <p>3.- Se pueden comprar insumos, como por ejemplo, mascarillas, a emprendedores que no tengan iniciación de actividades como contribuyentes de 1era categoría y por tanto no emitan boletas o facturas pero si boletas de prestación de servicio como contribuyentes de 2da categoría y sea aceptadas en la rendición del fondo?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tal como se menciona en el punto 2.2 de las bases es posible fortalecer con equipamiento o capacidades necesarias para desarrollar labores de manera remota en diversas localidades (instrumentos tecnológicos, plataformas, indumentaria acorde a los procesos, entre otros), que permitan entregar una atención oportuna y pertinente a la población en pobreza/vulnerabilidad más afectada por la emergencia sanitaria</li> <li>2. Como se indica en el punto 2.5 de las bases del concurso "El presente Concurso sólo financiará propuestas con una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 12 (doce) meses a contar de la fecha de recepción de los recursos por parte de la institución adjudicataria". -Sin tope en ítems administrativos.</li> <li>3. La rendición de gasto se debe acreditar con un documento tributario formal (boleta o factura).</li> </ol>
----	---------------------	--	---



		muchas Corporación Innovades	gracias.	
--	--	---------------------------------	----------	--

96	jsmartinezz2828@xxx.xx	<p>Buenas tardes.</p> <p>Junto con saludar, el motivo de este correo es para consultar sobre la convocatoria 2020 del Consulta Fondo Chile Compromiso de Todos. ¿ En esta convocatoria pueden participar las organizaciones de adultos mayores? La organización correspondería al CENTRO ADULTO MAYOR ARCOIRIS DE PARRALITO, el cual integraría adultos mayores correspondientes a 3 comunas de la región Ñuble, involucrando 240 adultos mayores. Esta iniciativa tendría el objetivo de apoyar esta población, frente a esta pandemia.</p> <p>Me despido, esperando su respuesta.</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. En esta línea del concurso no pueden postular organizaciones comunitarias.</p>
97	gabrielalopezic@xxx.xx	<p>Hola,</p> <p>Tengo las siguientes consultas, respecto al fondo lanzado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se pueden realizar gastos en modificar infraestructura?, por ejemplo, mejorar habitabilidad de hogares vulnerables, por ejemplo mejor en la aislación térmica.</li> <li>- Dentro del ítem equipamiento y servicios ¿Se pueden financiar la compra de cocinillas, carpas y/o sacos de dormir?</li> </ul> <p>Quedo atenta,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las bases no contemplan financiamiento en Gastos de Obras-Civiles, según lo establecido en el punto 3.2 letra f.</li> <li>2) Tal como se menciona en el punto 3.1 punto B se pueden financiar gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto, pertinentes con los objetivos.</li> </ol>

98	coordinacion@xxx.xx	<p>Buenos días, una consulta: ¿El presupuesto debe ir respaldado con cotizaciones? De ser así desde cuantas UF hacia arriba debe entregarse cotización y si es necesaria más de una cotización por gasto.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Para la postulación no es necesario presentar cotizaciones. En el proceso de rendición, si serán necesarias dependiendo del monto de compra. Existe la excepción de un proveedor exclusivo, para esto se debe remitir un documento que así lo acredite.</p>
99	camilo.solisp@xxx.xx	<p>Junto con saludar, quisiera consultar que tipo de organizaciones pueden participar al Fondo Chile Compromiso de Todos 2020. Nosotros tenemos una organización comunitaria con personalidad jurídica, con todo en regla y cta. bancaria desde 2015. Ya hemos postulado otros fondos, sin embargo acá en las bases solo se especifica que pueden postular organizaciones del: TÍTULO XXXIII DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL que habla solo de fundaciones y corporaciones. Nuestra personalidad jurídica es organización funcional de centro cultural otorgada por la municipalidad de Santiago, en base a la ley 19418 y su actualización ley 20500 (se adjunta certificado).</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. En esta línea del concurso no pueden postular organizaciones comunitarias.</p>

100	imperioateaoficial@xxx.xx	<p>Buen día, esperando se encuentren bien, les entrego a continuación mis consultas respecto a la postulación.</p> <p>1.- Les cuento que nuestra corporación tuvo cambio de directorio, el cual fue ingresado en la municipalidad el 28 de Abril. Esto demora un mes más menos en el registro civil, y las adjudicaciones son el 8 de Junio. Mi pregunta es : A quien anotamos como representante legal, al presidente nuevo o al antiguo ?</p> <p>2.-En el ítem "teléfono del postulante" dice que se debe ingresar código de ciudad y los números fijos ya no vienen con código. Además no tenemos número fijo en la corporación y al ingresar mi celular solo quedan los dos primeros números en la casilla... Como ingreso el teléfono?</p> <p>3.- A qué se refiere copia legalizada personería representante legal ? nunca me lo pidieron antes. No es lo mismo que el certificado de directorio que entrega el registro civil?</p> <p>4.- Se puede pagar al encargado técnico y de rendición del proyecto ? como se cobra ? un monto o un porcentaje ? para cada uno por separado o un monto para los dos juntos?</p> <p>5.- No vi que pidan cotizaciones o presupuestos. No es necesario adjuntarlos?</p> <p>6.- Al contemplar servicios de profesionales, estos gastos deben ser</p>	<p>1. Los documentos necesarios para postular, se indican en el punto 4.2, Documentación obligatoria para postular; en la letra d) se establece “d) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar <b>actualmente</b> a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada”. En este contexto y considerando la situación sanitaria del país, se aclara que se entenderá que puede representar “actualmente” a la institución, si la facultad o nombramiento estaba vigente hasta antes de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, es decir, del 18 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto Supremo Nº104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que lo establece. No obstante lo anterior, se exigirá contar con el Directorio vigente al momento de la firma del convenio, de otro modo se estará a lo establecido en el punto 8.4 de las bases, segundo párrafo “En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha requerida por el Ministerio, el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera”</p> <p>2.Se puede ingresar el celular con 8 u 9 dígitos</p> <p>3.No es lo mismo, es el documento que me permita identificar las facultades que tiene el representante legal de la institución, algunos ejemplos de ello son sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.)</p>
-----	---------------------------	--	--

		<p>justificados con boletas de honorarios a nombre de la corporación? y el proyecto paga la retención?</p> <p>7.- En el Diagnostico, a qué se refiere con potencial de replicabilidad y escalamiento de su solución.</p> <p>8.- En el presupuesto de la iniciativa - justificación del presupuesto - al justificar los gastos sobre 10 UTM , se debe hacer en esa misma casilla ?</p> <p>9.- De cuánto podría ser nuestro aporte al proyecto? y es monto general dividido en aporte administrativo, de equipamiento y recursos humanos ?</p> <p>Desde ya muchas gracias por sus respuestas.</p> <p>Saludos,</p>	<p>4. Si se pueden financiar como parte de los RRHH del proyecto. Se deben establecer la cantidad de horas y el monto del aporte solicitado. Cada persona se informa por separado</p> <p>5. Para la postulación no es necesario presentar cotizaciones. En el proceso de rendición, si serán necesarias dependiendo del monto de compra.</p> <p>6. El concurso financia el monto bruto, considerando el pago de impuesto</p> <p>7. Explicar si el proyecto puede implementarse en un contexto distinto (replicabilidad) y si puede multiplicar sus beneficios sin necesidad de aumentar sus costos (escalamiento)</p> <p>8. Si en la casilla Justificación del Presupuesto del Proyecto.</p> <p>9. No existe porcentajes establecidos al aporte propio.</p>
--	--	---	---

101	fundacionvamosmujer@x xx.xx	<p>Buenos días, quisiera hacer algunas consultas sobre el fondo:</p> <p>1.- Nosotras somos una fundación que apoya a mujeres en situación de vulnerabilidad haciéndoles talleres de manualidades y servicios, para que tengan una forma de generar recursos para sus familias. Nuestro proyecto apunta a futuro a potenciar los trabajos independientes, incluso desde sus casas, por la cantidad de mujeres que han quedado sin trabajo debido a la pandemia. Los talleres serían de servicios como peluquería, gasfitería, electricidad, costura , etc. Este fondo, permite la realización de este tipo de proyectos (talleres) o solo es para apoyar a familias por el coronavirus (entrega de medicamentos y alimentos).</p> <p>2.- En los pagos a honorarios, el gasto debe indicarse por el líquido a pagar o por el total, es decir, incluyendo el 10,75% de la retención. Pregunto porque hay fondos que solo cubre el líquido, la retención corre por cuenta de la organización postulante.</p> <p>3.- Se debe postular utilizando el Anexo N°2, formulario, o entrando con usuario y contraseña, al formulario que hay en línea?</p> <p>En espera de una pronta respuesta, saluda atentamente a ustedes,</p>	<p>1. Como se indica en el punto 2.2 de las bases del concurso deben ser proyectos que respondan a problemáticas surgidas o amplificadas con la contingencia sanitaria. Deben ser Proyectos para la superación de la pobreza enfocados a personas o grupos vulnerables afectados por la contingencia sanitaria.</p> <p>2. Recomendamos realizar la estimación presupuestaria de recursos considerando el valor liquido más el impuesto que se debe cancelar al fisco.</p> <p>3. Debe postular ingresando a la plataforma en línea <a href="https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login">https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login</a></p>
-----	--------------------------------	--	---

102	asirconsultoresspa@xxx.xx	Buenos días quisiera consultar si pueden postular los sindicatos?  Gracias	Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. No pueden postular los sindicatos.
103	dmgg77@xxx.xx	Estimados: Junto, con saludarlos, en el marco de las bases del Programa Fondo Chile Compromiso de Todos 2020, quisiéramos realizar la siguiente consulta: 1.- Dentro de los potenciales usuarios, ¿Se puede beneficiar a una institución privada (hogar de ancianos), con población vulnerable (adultos mayores), en el ámbito de la entrega de productos de higiene?. Quedamos atentos a su respuesta. Saludos cordiales	Los participantes deben cumplir con lo establecido en el punto 2.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos.
104	luisorellana67@xxx.xx	Buenos Días Mi consulta es la siguiente:  El representante legal y tesorero de la ONG'S, pueden formar parte del equipo ejecutor?	En el punto <b>11.3</b> se menciona lo siguiente: La coordinación técnica y financiera puede ser ejercida por una misma persona, la que puede corresponder al representante legal de la institución y a su vez pueden ejercer rol de profesor de algún taller.

105	ckoimusical@xxx.xx	<p>Buenos días, somos una organización comunitaria funcional sin fines de lucro. ¿Podemos postular a este concurso?. Además no poseemos certificado de directorio vigente, debido a que este venció en Abril, y por la contingencia es imposible reunirnos a realizar asambleas para seleccionar nueva directiva. Es impedimento no contar con ese certificado?</p> <p>Quedo atenta. Saludos cordiales.</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto <b>1.1</b> de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos. En esta línea de concurso no pueden postular las organizaciones comunitarias.</p>
106	c.mndezmardones@xxx.xx	<p>Estimado/ha,</p> <p>Quisiera resolver la siguiente duda: Dentro del ítem "Equipamiento y servicios" ¿se podría financiar la adquisición de estufas a pellet, considerado que ésta se utilizaría como un artículo para el abrigo?</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Se puede siempre y cuando lo detallado forme parte de Adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto y que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas y que subsistan después de terminado el proyecto. Adicionalmente, que este equipamiento sea de beneficio directo para personas que estén contenidas en la definición del punto 2.1 de las bases de concurso.</p>



107	soledad.ilabaca@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Quisiéramos consultar los siguientes cuestiones respecto a la Postulación del Fondo 2020 Chile Compromiso de todos:</p> <p>1.En qué ítem se coloca el gasto por servicio de Capacitación online?. Por la crisis hemos tenido que cambiar nuestra operación haciéndola online para no dejar sin asistencia a nuestra población.</p> <p>2. En que ítem se coloca el aporte económico para los beneficiarios?</p> <p>3.En Formulario para colocar el tipo de Población, marcamos Infractores de ley, si además abarcaremos a familias vulnerables asociadas a este temática, se debe marcar "otros" también?... O sólo Infractores de ley?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En ítem Equipamiento y servicios, según el punto 3.1 de las presentes bases.</li> <li>2. El concurso no financia entrega directa de aporte económico a los beneficiarios.</li> <li>3. Si se puede detallar en la opción Otros dentro del anexo N°2 "Formulario de Postulación"</li> </ol>
-----	------------------------	--	---

108	camilosalas.s@xxx.xx	<p>Estimados(as)</p> <p>Junto con saludar, les escribo para hacer la siguiente consulta, pues postularemos al Chile Compromiso de Todos 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vamos a postular una iniciativa de apoyo psicosocial y trabajo de habilidades parentales a distancia con familias vulnerables de Talca, por lo que queremos saber si es posible contratar el servicio de "comunicación integral" e incluirlo en el ítem "equipamiento y servicios". Por comunicación integral entendemos la realización de infografías y manejo de redes sociales asociados a la comunicación con los beneficiarios, además del servicio de agendamiento de horas para contacto telefónico personalizado con padres, madres y/o cuidadores.</li> </ul> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Se recomienda revisar el punto <b>3.1</b> de las bases donde se explican las categorías de gastos y distribución presupuestaria, donde se detallan los gastos que se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso considerando sus respectivos topes.</p>
109	vicente@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>¿Están habilitadas para participar de la convocatoria los proyectos que acercan herramientas para el aprendizaje de los niños en casa? Proyectos de educación innovadores para apoyar el proceso educativo, cápsulas de video para apoyar el estudio en casa, material complementario virtual, etc.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios. Muchas gracias!</p>	<p>Los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el <b>punto 2.2</b> señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”</p>

110	vicente@xxx.xx	Me faltó agregar, programas que apoyan el desarrollo socioemocional de los niños durante la pandemia y el manejo de las emociones en contextos de estrés. Muchas gracias.	Los tipos de proyectos habilitados para postular mencionadas en el <b>punto 2.2</b> señalado en las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”
111	p.alejandra.perezq@xxx.xx	Buenas tardes Solicito información sobre el coordinador financiero del proyecto, ya que tengo una inquietud. Se dice en las bases que los coordinadores se les pagará el técnico y el financiero, mi consulta es si yo que soy presidente y representante legal de la fundación, puedo ser el coordinador financiero ? Se me pagará ?? O debe ser otra persona?? Atte, Patricia	En el punto 11.3 se menciona lo siguiente: La coordinación técnica y financiera puede ser ejercida por una misma persona, la que puede corresponder al representante legal de la institución. Por otro lado, pueden considerar remuneración por su función dentro del presupuesto solicitado, debe ir ubicado en el sub ítem de Recursos Humanos.

112	fundacionvidasa@xxx.xx	<p>Hola buenas tardes, somos una fundación sin fines de lucro que se llama Vida son años de la regio de Aysén, en la cual queremos postular al fondo compromiso de todos 2020, pero tenemos algunas inquietudes que ojala nos pudieran resolver:</p> <p>1- Con respecto a los directores de esta fundación pueden desarrollar algún tipo de trabajo en su calidad de profesional ya sea como voluntario o remunerado en las ejecuciones de las actividades.</p> <p>2- Con respecto a los documentos que se señalan en garantías de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos: Si pudieran explicar con más detalle tal documentación solicitada y que entidad los realiza.</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>1. En ninguna parte de las presentes bases se establece que los profesionales que reciban remuneración con los recursos solicitados deberán realizar labores exclusivas para el proyecto, por lo tanto, si podrían desempeñar otras labores dentro del proyecto.</p> <p>2. Recomendamos leer con detención el punto 8.3 de las bases y el anexo N° 4 en donde se explica cómo se obtiene cada uno de esos documentos.</p>
-----	------------------------	--	--

113	cristian.jerez@xxx.xx	<p>Junto con saludar. Paso a realizar las presentes preguntas sobre el fondo concursable. Relativo a contingencia sanitaria contexto covid</p> <p><b>PREGUNTAS</b></p> <p>1. ¿Se puede incluir en los gastos el tema de contratar internet en modalidad de plan por el tiempo que dure el proyecto?</p> <p>2. Dentro del proyecto como estación de estudio, ¿ es posible realizar como una actividad transversal, con un módulo de capacitación abierto a la comunidad en que se ejecutará el proyecto? La actividad transversal dice relación con un módulo que enseñe a poner la oferta de sus emprendimiento en las redes sociales para venta online en conformidad con las disposiciones sanitarias actuales?</p> <p>3. ¿Los Recursos humanos que serán incluidos en el proyecto pueden estar contratados bajo código del trabajo o estatuto docente por la misma entidad que se adjudica el proyecto y ser los encargados bajo boletas de honorario ejecutándolo paralelamente a su trabajo formal?</p>	<p>1. En el punto 3.1 letra a de las bases del concurso se establece que se podrán financiar cuentas de servicios como luz, telefonía e internet correspondiente a la institución, con un máximo del 5% del monto total solicitado</p> <p>2. Mientras cumpla con lo establecido en el punto 2.2 de las bases, no deberían tener problema en la presentación de esa alternativa.</p> <p>3. Se puede emitir boletas de honorarios o si son personas con contratos vigente con la institución ejecutora, entonces deberán realizar un anexo de contrato.</p>
-----	-----------------------	--	---

114	mberg@xxx.xx	<p>Estimados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre los tipos de proyectos - "Implementación de mejoras o reformulación de proceso en estos proyectos (potenciar proceso operacionales de proyectos en curso, reformulación de actividades)" ¿Se refiere a los proyectos que normalmente realiza la organización? Por su puesto, entendiendo que normalmente trabajamos con los mismos beneficiarios foco de este concurso. De ser así ¿podemos considerar entre los costos, los gastos en recursos de último minuto por la necesidad sanitaria, así como gastos en recursos con los que normalmente cuenta la organización pero que por efectos de esta reformulación, se hace indispensable redireccionar su uso para atender la crisis sanitaria?</li> <li>• Sobre los tipos de proyectos - "proyectos...que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a la superación de su vulnerabilidad y/o la entrega de servicios o productos directos a grupos vulnerables" ¿Se considera un servicio de primera necesidad entregar educación de calidad a estudiantes de colegios con un alto índice de vulnerabilidad escolar? De ser así ¿se podrán cubrir con este fondo gastos de RRHH ligado a la entrega de ese servicio? La duda surge de los ejemplos que aparecen en este ítem, sólo productos, no servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se establecen restricciones en las bases del concurso en relación a lo consultado. Sin embargo, es necesario para el evaluador, y posteriormente, contraparte financiera conocer específicamente todos los gastos que se deseen efectuar con los recursos solicitados.</li> <li>- No se establecen restricciones en las bases del concurso en relación a lo consultado</li> <li>- Si es factible, mientras se cumpla con el punto 2.1 y 2.2 de las presentes bases.</li> </ul>
-----	--------------	--	--

		<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Podemos postular 1 proyecto que cumpla con estos dos criterios de tipo de proyectos, o son excluyentes?</li></ul> Atte.,	
--	--	---	--

115	valdivianosinbasura@xxx. xx	Hola estimados Consulta corta, podemos participar cooperativas sin fines de lucro? Quedamos atentos a sus comentarios Saludos	Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el punto 1.1 de las bases del Fondo Chile Compromiso de Todos.
-----	--------------------------------	---	---